



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio <b>ZILIO</b>
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo <b>BENSUSAN</b>
Ministro de Seguridad:	Horacio <b>DI NÁPOLI</b>
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando <b>ÁLVAREZ</b>
Ministro de Salud:	Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:	Pablo Daniel <b>MACCIONE</b>
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio <b>MORALEJO</b>
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón <b>GARAY</b>
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro <b>VANINI</b>
Secretario de Energía y Minería:	Matías <b>TOSO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio <b>SCHANTON</b>
Secretario de Cultura:	Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor <b>LASTIRI</b>
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretaría de Turismo:	Adriana <b>ROMERO</b>
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo <b>PEDEHONTAÁ</b>
Fiscal de Estado:	Romina <b>SCHMIDT</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia <b>OSTERTAG</b>

**AÑO LXVIII - N° 3465**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 7 DE MAYO DE 2021**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3316 a 3320.....	2
Decretos Sintetizados: N° 303, 3137/20, , 707, 820, 834, 836, 881, 883, 884, 888, 889, 891 a 928, 946 a 961, 966 a 970, 973, 974, 978 a 985, 987, 988, 990, a 1000.....	2
Designaciones: N° 962 a 965.....	14
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 274, 275, 277, 278, 280, 284 a 289, 293 a 303, 305 a 307, 311 a 314.....	14
Ministerio de Educación: Res. N° 209, 272, 275, 284, 294, 296 a 298, 304, 305, 311, 312 y 322.....	17
Ministerio de la Producción: Res. N° 151, 152, 155 a 159.....	19
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 76, 78 a 84.....	23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 10.....	24
Subsecretaría de Modernización: Disp. N° 1.....	24
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 13 y 14.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 80, 81, 104 a 113.....	25
Licitaciones:.....	26
Edictos:.....	27
Avisos Judiciales:.....	28
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos:.....	59

**LEY Nº 3316: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LA LEY NACIONAL 27218**

**LEY Nº 3317: DECLARANDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL AÑO 2021 COMO: “2021 – 70 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE LA PAMPA”**

**LEY Nº 3318: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL 27575**

**LEY Nº 3319: DECLARANDO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL AÑO 2021 “AÑO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”**

**LEY Nº 3320: GARANTIZANDO LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL DE PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO, ALENTANDO SU CONTRATACIÓN Y EMPLEO**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto Nº 303 -14-II-20- Art. 1º.-** Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 338 del Expediente Nº 2180/20.

**Art. 2º.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración Nº 328601, Nº 328600, Nº 328598, y Nº 328602” adjuntas a fojas 21, 22, 23 y 24, respectivamente se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3º.-** Autorízase las “Solicitudes de Reestructuración Nº 327992, Nº 293534, Nº 293537, Nº 293539, Nº 327994, Nº 327997, Nº 312530, Nº 312532, Nº 312528 y Nº 308423” adjuntas a fojas 5, 6, 209 212, 215, 7, 8, 100, 170, 224, 225, 226 y 300, respectivamente y en consecuencia increméntase el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, autorizados por Ley Nº 3211 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 3137 -30-X-20- Art. 1º.-** Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 275 del Expediente Nº 12743/20.

**Art. 2º.-** Autorízase las “Solicitudes de Reestructuración Nº 336215, Nº 226871, Nº 341140, Nº 304890, Nº 341239, Nº 304889 y Nº 333999” adjuntas a fojas 9, 73, 209 212, 215, 222 y 223, respectivamente y en consecuencia increméntase el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, autorizados por Ley Nº 3211 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 707 -29-III-21- Art. 1º.-** Increméntese el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no

profesionales para el mes de Marzo, graduada en 978 las guardias activas profesionales, 833 las guardias activas no profesionales, 1570 las guardias pasivas profesionales y 1263 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en Anexo que forma parte del presente. (S/Rxpte. Nº 3568/209

**Art. 2º.-** Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 101.109.151,00 para el mes de marzo de 2021.

**Decreto Nº 820 -7-IV-21- Art. 1º.-** Autorízase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 28 de febrero de 2023 en el establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (modificado por decretos Nº 5289/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

**Art. 2º.-** El Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” deberá informar a la Subsecretaria de Salud, los profesionales que en condiciones de acceder al asistente referido.

**Decreto Nº 834 -8-IV-21- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de contrato de provisión) agregado a fojas 27/34 del expediente Nº 1319/21 y, consecuentemente, autotízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 54/21, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros de capacidad y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas de servicios del Centro Sanitario y Área Programática.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 836 -8-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa tramitada bajo expediente N° 3438/21 por la Subsecretaría de administración del Ministerio de salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministerio de salud a suscribir la orden de Provisión N° 226649 destinada a la reparación del Sistema de Climatización marca Trox del Centro Emergente de asistencia respiratoria de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal previsto en el artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el decreto N° 512/20, artículo 8° y el decreto N° 502/21 mediante el cual se declara en todo el territorio de la provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente, adjudicase a la firma HABERKON ARMANDO ANÍBAL por un valor total de \$ 2.777.500,00, que serán pagaderos por anticipado.

**Decreto N° 881 -9-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 8/21, tramitada por el departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según Expediente N° 1462/21.

**Art. 2°.-** Decláranse desiertos los ítems 25 y 35, por falta de ofertas.

**Decreto N° 883 -9-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el programa Deportivo “Menos 1000- Mas Deportes”, el cual tiene por objeto desarrollar disciplinas deportivas olímpicas no tradicionales en localidades de menos de 100 habitantes, a fin de seguir fomentando el ejercicio de actividades deportivas en nuestra Provincia: Dicho Programa consta como Anexo de este decreto

**Decreto N° 884 -9-IV-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia de la agente Categoría 7 -Rama Técnica Ley N° 1279, Silvia Graciela AIME -D.N.I. N° 13.790.931 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de octubre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 888 -12-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre Colonia Santa Teresa y Santa Rosa, pasando por Guatraché y Miguel Riglos (Sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la empresa “ALPACHIRIBUS S.R.L.” CUIT N° 30-71591424-3, cuya Socia Gerente es la señora Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, en un todo de acuerdo con lo establecido en las leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95,

por el término de 3 años, a partir del día 13 de Abril de 2021.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca AGRALE; modelo MA 8.7 V 4200 MEC; año 2019; motor N° 36601577; chasis N° 8BBC73A1ALM000051; tacógrafo marca CONRTINENTAL N° 40265145; dominio AD989HD.

**Decreto N° 889 -12-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 9/21 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA”, y adjudicase la misma a la Empresa EL CÓNDOR, de Rubén Ricardo VIALE, D.N.I. N° 20.714.557, por la suma mensual de \$ 786.392,94, lo que hace un total de \$ 28.310.145,84, con una duración de 2 años, con opción a prórroga por 1 año más, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, con encuadre legal en la ley N° 3 de Contabilidad.

**Art. 2°.-** Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, para que en representación de la provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.

**Decreto N° 891 -13-IV-21- Art. 1°.-** Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor (R) de Policía, Marcela Lorena PEREYRA, D.N.I. N° 23.186.698, Clase 1974; la suma de \$ 44.390,97, en concepto de intereses, según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozadas dispuesto por Resolución N° 170/19 del Ministerio de seguridad.

**Decreto N° 892 -13-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, en jurisdicción provincial, a la Empresa “TRANSPORTE FULL”, propiedad del señor Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.147.665, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el decreto Reglamentario n° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2013, motor N° 651955W0017238, chasis N° 8AC906633EE079010, tacógrafo marca MICROTRACK N° MTC502, dominio MTK105.

**Decreto N° 893 -13-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/29 del expediente N° 2961/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 52/21, para la contratación del

servicio de limpieza de los inmuebles donde funcionan la Dirección General del registro Civil y Capacidad de las personas, ubicada en Av. San Martín Nº 237 y calle 25 de mayo Nº 383 planta baja y primer piso y el del Registro Civil "Santa Rosa", ubicados en Av. San Martín Nº 235 de la Ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 894 -13-IV-21- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de recursos Hídricos la agente, Lidia Ester LARRAZÁBAL -D.N.I. Nº 17.186.859-, perteneciente a Ente Provincial del Rio Colorado.

**Decreto Nº 895 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2020, a la docente María Elena PÉREZ BUSTILLO, DNI Nº 26.250.572, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 896 -13-IV-21- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Silvia Beatriz TURELLO, DNI Nº 21.882.914, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleados Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.683,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

**Decreto Nº 897 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Inés GUSOL, DNI Nº 17.348.851, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana-, Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela Nº 15, de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 898 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Patricia Angélica GRAMAJO, DNI Nº 17.197.206, Clase 1965, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 899 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Cecilia SERRANO, DNI Nº 22.961.561, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 900 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Claudia Beatriz DOMÍNGUEZ, DNI Nº 16.687.780, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 250 -Jornada Completa-, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 901 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2021, a la docente Mirta Noemí DOBNER, DNI Nº 22.490.598, Clase 1972, a los cargos titulares de maestra de Grado -turno mañana-, de la escuela Nº 45 y de profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I, -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I – turno tarde- Ciclo Básico; Cultura y Ciudadanía; 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales Humanidades, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación. Ciencias Sociales y Humanidades, metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6º I – turno tarde- Orientación: Ciencias sociales y Humanidades, del Colegio secundario "Doctor René Favalaro", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ataliva roca", con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 902 -13-IV-21- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Patricia Beatriz RAFAELLI, D.N.I. Nº 17.442.607, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 75.683,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

**Decreto Nº 903 -13-IV-21- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Marisa Alejandra NÚÑEZ, D.N.I. Nº 17.381.382, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 405, de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 112.669,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2020.

**Decreto N° 904 -13-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una caja Chica en la Subsecretaría de Coordinación Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, asignando la suma de \$ 70.000,00 con imputación a la Jurisdicción “Y” Unidad de organización-01- F y F 510 – 01-011-02-02-01-000-9060-SERV. NO PER. - C.P.A.- y \$ 30.000,00 con imputación a la jurisdicción “Y” Unidad de Organización 01- F y F 510.01-011-01-02-01-000-9089- BIENES DE CONSUMO-C.P.A.-, destinados a solventar gastos que se originen para el funcionamiento del Consejo Provincial Aborigen. (S/Expte. N° 2325/2020).

**Decreto N° 905 -13-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 62/73 del expediente N° 15770/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/21, para la contratación del servicio de mantenimiento trimestral del sistema de generación y carga de oxígeno de las 5 Plantas Productoras de Oxígeno, ubicadas en la provincia de la Pampa

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 906 -13-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 41/48 del expediente N° 1322/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/21, para la contratación del servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, de todos los Establecimientos Asistenciales de la provincia, dependientes del Ministerio de salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 907 -13-IV-21- Art. 1°.-** Sustitúyase el número de Documento Nacional de Identidad consignado en el Anexo I del decreto N° 311/21, correspondiente al estudiante Pablo DÍAZ PEÑALBA, por correcto, D.N.I. N° 39.697.717.

**Decreto N° 908 -13-IV-21- Art. 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del decreto N° 4136/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-**

Autorízase a la Secretaría de Turismo a cobrar aranceles de PESOS CIEN (\$ 100) por persona en concepto de Entrada General con una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los visitantes residentes en la provincia de La Pampa, y de PESOS CIEN (\$100) por persona, por cada uno de los servicios guiados que se brindan en la Reserva Provincial Parque Luro.

**Decreto N° 909 -13-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa bajo Expediente N° 715/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226606 y 226607, destinada a la adquisición de insumos de ropa para el personal de salud, para cubrir parte de las necesidades del COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por impero a lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudicase según se detalla: SNOW TECH ARGENTINA S.A.: ítems N° 1, n° 2, n° 3, N° 4 y N° 5, por la suma de \$ 3.663.827,00

**Decreto N° 910 -13-IV-21- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Privada N° 84/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 53/59 del Expediente N° 398/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 228/20, para el alquiler de un contenedor habitable de 40 pies adaptado para oficinas del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 911 -13-IV-21- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14-Rama Servicios Generales – Ley N° 643, Irma Yolanda GONZÁLEZ -D.N.I. N° 14.253.607 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de educación primaria, dependiente de la Subsecretaría de educación del Ministerio de educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto Nº 912 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Patricia Alejandra PASSONI, DNI Nº 17.545.983, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado – turno tarde-, de la escuela Nº 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 913 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Rosana Beatriz CARREÑO, DNI Nº 16.775.127, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I, -turno mañana – Ciclo Básico, Secundario “Marcelino Catrón”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 914 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 17 de febrero de 2020, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Mabel PERALTA – D.N.I. Nº 12.775.431 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

**Art. 2º.-** páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.497,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 915 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Norma MOLINA, DNI Nº 14.179.071, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana-, de la Escuela Nº 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 916 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Analía Raquel SERENO, DNI Nº 17.426.910, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado – turno tarde-, de la Escuela Nº 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 917 -13-IV-21- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 5º del decreto Nº 579/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5º.-** El gasto que demande la Caja Chica se imputará con cargo a Jurisdicción “E”- Carácter 0- Cuenta 0 UO 01-F y F 490- Sección 1-p.p. 11-p.p. 01- p.s.p. 00-CL 00- scl 000 (3219 por la suma de PESOS

CINCUENTA MIL (\$ 150.0000,00) y Jurisdicción “E” Carácter 0- Cuenta 0 UO 01- R y R 490- Sección a p.p. 11- p.p.02- p.s.p. 00- CI 00- scl. 000 (322) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) del presupuesto vigente.”

**Decreto Nº 918 -13-IV-21- Art. 1º.-** Aceptase la renuncia, presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Matilde Gladys ESPARZA-D.N.I. Nº 12.134.041 - Clase 1956, perteneciente a la Fiscalía de estado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de octubre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley Nº 643.

**Decreto Nº 919 -13-IV-21- Art. 1º.-** Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un Convenio específico glosado de fojas 3/25, del Expediente Nº 3456/21, con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Decreto Nº 920 -13-IV-21- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2020, a la docente Susana Patricia ROJO, D.N.I. Nº 17.434.451, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados Nº 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 139.505,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

**Decreto Nº 921 -13-IV-21- Art. 1º.-** La habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Edgardo Darío JUAN, D.N.I. Nº 14.805.485, Clase 1962, la suma de \$ 185.887,00, en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 922 -13-IV-21- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Olga Mariana GUERRERO, DNI Nº 13.793.968, Clase 1960, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, -turno mañana y tarde-, de la Escuela Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 81.106,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

**Decreto N° 923 -13-IV-21- Art. 1°.-** La habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Stella Maris MAIDANA, D.N.I. N° 16.709.09, Clase 1964, la suma de \$ 197.654,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 924 -13-IV-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2020, al docente Daniel Rubén OXALDE, DNI N° 13.327.623, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Historia: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 3° II – turno tarde- Ciclo Básico, Historia: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades: Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana-, Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana-, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 147.898,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

**Decreto N° 925 -13-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Lorena LANFRANCO, DNI N° 29.853.425, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio "Realicó", de la localidad homónima, Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Taller de Orientación y Estrategias del Aprendizaje: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Bernardo Larroudé", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 926 -13-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Rosa LARRAÑAGA, DNI N° 21.499.138, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno

mañana-, de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 927 -13-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2021, a la docente María Valeria ASSEL, DNI N° 29.573.818, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 928 -13-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Paula Andrea SUAREZ, DNI N° 22.607.984, Clase 1972, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 946 -16-IV-21- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Milena Anahí AYLLON OCHOA -D.N.I. N° 33.550.753 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 5 de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 947 -16-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, a suscribir el convenio con la odontóloga Cecilia Noemí GUIDO, DNI N° 21.862.654 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19. (S/Expte. N° 16452/20)

**Decreto N° 948 -16-IV-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Patricia Irene PUNTE, DNI N° 14.341.468, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3

horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$145.582,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020

**Decreto N° 949 -16-IV-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2020, al docente Rubén Darío PALACIO, DNI N° 16.447.331, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 88 -Hogar-, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$15.008,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

**Decreto N° 950 -16-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, en jurisdicción provincial, a la Empresa "TRANSPORTE DON PEDRO", propiedad del señor Adrián Hugo ROMERO, D.N.I. N° 31.192.542, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2020, motor N° UHR5LTP49275, chasis N° WF0DXMTTGLTP49275, tacógrafo marca RUTATROL N° R47709, dominio AE259SF.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 951 -16-IV-21- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 160.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo del programa "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 952 -16-IV-21- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 953 -16-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios Especiales a la Municipalidad de Ataliva Roca, CUIT N° 30-99919658-2, en un todo de

acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2016, motor N° 651955W0061421, chasis N° 8AC906657HE127926, tacógrafo marca DIGITAC N° 28077, dominio AA666WF.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 954 -16-IV-21- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2020, a la docente María del Carmen JACOB, DNI N° 24.631.934, en los cargos de Maestra Recuperadora del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de General San Martín y Maestra Recuperadora del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Guatraché.

**Art. 2°.-** Páguese al señor Nelsón Armando GETTE, DNI N° 23.757.966 en representación de sus hijos Donato GETTE JACOB, DNI N° 45.379.266 y Ana Guillermina GETTE JACOB, DNI N° 47.376.946, en carácter de derechohabientes de su extinta madre, María del Carmen JACOB, DNI N° 24.631.934 la suma de \$251.720,79.

**Art. 3°.-** Transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones de fojas 23/26.

**Decreto N° 955 -16-IV-21- Art. 1°.-** Sustitúyese el inciso 4) del artículo 1° del Decreto N° 4176/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- ... 4) Como representantes de los Abogados de la matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Santiago María COLL, D.N.I. N° 22.176.532, Clase 1971 y Suplentes el Abogado Moisés David Sebastián ORTIZ, D.N.I. N° 24.517.264, Clase 1975 y a la Abogada Débora Ianina TAMAME, D.N.I. N° 28.659.946, Clase 1981.

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Jorge Gabriel SALAMONE, D.N.I. N° 17.310.839, Clase 1964 y Suplentes al Abogado Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, D.N.I. N° 29.320.123, Clase 1982 y a la Abogada Ariadna Alejandra COSTI, D.N.I. N° 18.567.511, Clase 1967.

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Raúl Oscar LANZ, D.N.I. N° 11.791.862, Clase 1955 y Suplentes a los Abogados Alejandro César ODASSO, D.N.I. N° 12.471.910, Clase 1958 y Carlos Daniel SABAROTS ABDALA, D.N.I. N° 16.709.306, Clase 1964.

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Raúl Alfredo GARCÍA, D.N.I. N° 24.240.195, Clase 1975 y Suplentes a las Abogadas Paula Valeria RE,



D.N.I. N° 28.544.568, Clase 1981 y Andrea Aída POGGI, D.N.I. N° 21.638.344, Clase 1970.

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3°, inciso 1) de la Ley N° 2600°.

**Art. 2°.-** Derógase el Decreto N° 235/21.

**Decreto N° 956 -16-IV-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del día 1 de marzo de 2020, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643, Hugo Isaac GALVÁN -D.N.I. N° M 7.369.748 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.054,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, postergada por Resolución N° 518/19 -fojas 48/49-, y 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 957 -16-IV-21- Art. 1°.-** Transfiérese el dominio, a título gratuito, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma, del inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 16, Parcela 8, Partida N° 719.584, Superficie cuatrocientos metros cuadrados (400 m<sup>2</sup>); inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 2503/87, Matrícula XIX – 236, Plano Registrado N° 23942, Protocolizado al Tomo 276, Folio 66.

**Art. 2°.-** Inscríbese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 9633/19, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A estos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

**Decreto N° 958 -16-IV-21- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 22 de febrero de 2020, al agente contratado por Decreto N° 4161/16 a partir del día 1 de diciembre de 2016 bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, Ramón Alberto PAYERO -D.N.I. N° 10.782.928 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Ramona Teresa ARAMBIRE -D.N.I. N° 16.477.746 -Clase 1964-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Ana Clara PAYERO – D.N.I. N° 32.311.919 -Clase 1986- y Laura Magdalena PAYERO -D.N.I. N° 35.354.089 -Clase 1991-, la suma de \$ 43,71, que es la diferencia de la liquidación

positiva de fojas 26 de \$ 26.373,12 y la liquidación negativa de fojas 28 de \$ 26.329,41 en concepto de haberes adeudados, como también, 4 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2019 y 3 días proporcionales al año 2020 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 22 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 959 -16-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudíquese la ejecución de la obra: "REFACCIÓN JIN N° 13 EN ESCUELA N° 83 – DOBLAS – LA PAMPA" a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS C.U.I.T. N° 20-10614545-9 representada por su Titular arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 3.660.623,88 con valores al mes de FEBRERO de 2021 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo. (S/Expte. N° 556/21)

**Decreto N° 960 -16-IV-21- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Camila Beatriz ZAMUDIO - D.N.I. N° 14.420.499 -Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación y situación de revista, el día 4 de enero de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 961 -16-IV-21- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María del Carmen LEAVI - D.N.I. N° 10.179.750 -Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación y situación de revista, el día 16 de diciembre de

2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 966 -19-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación de Servicio) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 15394/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 12/21, para la contratación del servicio cocheras cubiertas para 6 vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Ambiente.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 967 -19-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/34 del Expediente N° 14649/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 59/21, para la contratación del servicio de limpieza del Centro Cívico, ubicado en calle 13 esquina 20 de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 968 -19-IV-21- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 -texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N°s 246/13, 268/14, 293/15, 1488/16, 966/17, 842/18, 1.571/19 y 692/20, respectivamente-, por el siguiente:

“Artículo 1°.- Fíjase en PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 35.630.-) el importe de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2018). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.

Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.”

**Decreto N° 969 -20-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 99/20 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma ZETTALAN S.A., la provisión, configuración y puesta en marcha de un sistema integral de comunicaciones, telefonía interna, seguridad de borde y demás componentes de monitoreo a

ser instalado en su mayoría, en el Hospital de Alta Complejidad de Santa Rosa, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (U\$S 3.033.300,00).

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo Modelo Anexo forma parte integrante del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero. (S/Expte. N° 4871/20)

**Decreto N° 970 -20-IV-21- Art. 1°.-** Intégranse 2.550.000 Acciones Ordinarias Clase “A” y 7.000.000 de Acciones Ordinarias Clase “C”, todas no endosables de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad “EMPATEL S.A.P.E.M.”, por la suma de \$ 9.550.000. (S/Expte. N° 18228/19)

**Decreto N° 973 -20-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma de la señora Juana Raquel MORALES D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 10/18 - Expediente N° 13725/17.

**Decreto N° 974 -20-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 126/17 -Expediente N° 15223/17.

**Decreto N° 978 -21-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “DON MIGUEL S.R.L.” CUIT N° 30-71461204-9, cuyo Apoderado es el señor Héctor Miguel LASCALEA, D.N.I. N° 12.859.765, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2015; motor N° 651955W0052015; chasis N° 8AC906633GE114099; tacógrafo marca FUL- MAR N° 105441; dominio PIX335.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 979 -21-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 2863/21)

**Decreto N° 980 -21-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 2 alumnos de esa Casa de Estudios, señor Kevin Emanuel LUNA, D.N.I. N° 38.037.596 y la señora Florencia Liz QUINTEROS, D.N.I. N° 39.696.205, de conformidad con los modelos de Acuerdos Individuales de Pasantías, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Los Acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 18652/19)

**Decreto N° 981 -21-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., encuadrando la mencionada Contratación en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Art. 2°.-** Apruébase el modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en representación del citado organismo proceda a suscribir el mismo. (S/Expte. N° 183/21)

**Decreto N° 982 -21-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO durante el año 2021, la suma de \$ 4.573.120,00 anual; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2021, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.

**Decreto N° 983 -21-IV-21- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica

2021 y sus Anexos, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2021, suscripto el día 22 de enero de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 3°.-** Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 4°.-** Incrementase en la suma de \$ 2.573.127,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

**Art. 5°.-** Incrementase en la suma de \$ 2.573.127,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 4°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3311 del Presupuesto vigente.

**Art. 6°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa, en virtud de lo previsto en el artículo 81, inciso 1) y el artículo 68° inciso 2) de la Constitución Provincial.

**Art. 7°.-** Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 984 -21-IV-21- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y la provincia de La Pampa, el día 22 de diciembre de 2020, cuyo objetivo es identificar, jerarquizar y fortalecer las áreas gubernamentales que diseñan e implementan políticas de primera infancia en general, como también las que promueven, acompañan, asisten y/o supervisan centros de desarrollo infantil y/o jardines comunitarios, de conformidad con el proyecto “Acompañar la Primera Infancia de La Pampa”. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Déjese establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Sexta del convenio de ejecución.

**Art. 3°.-** Incrementase en la suma de \$ 4.000.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

**Art. 4°.-** Incrementase en la suma de \$ 4.000.000,00 el total de los recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 3°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias.

**Art. 5°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

**Art. 6°.-** Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación Presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 985 -21-IV-21- Art. 1°.-** Fíjanse los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2018) correspondientes a los inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3310, según el siguiente detalle:

- a) Ejidos 021, 046 y 047, 75%.
- b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 034, 058, 089, 097 y 112, 70%.
- c) Resto de la Provincia, 67%.

**Art. 2°.-** Establécese que a los fines del reconocimiento de la reducción fijada por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3310 los contribuyentes deberán presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompaña a la solicitud. Luego de verificar que el titular del inmueble o la totalidad de los condóminos, según el caso, cumplen con los

requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia de la reducción a fin de la modificación de los cargos impositivos.

La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 4 de Mayo de 2021. A las efectuadas con posterioridad, de corresponder el beneficio, les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.

**Decreto N° 987 -21-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Tomas M. de Anchorena y Santa Rosa (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la Empresa “TRANSPORTE HODIE”, propiedad del señor Diego Mario LÓPEZ, D.N.I N° 31.974.435, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2011, motor N° G9UA754C267032, chasis N° 93YCDDUH6CJ832510, tacógrafo marca DIGITAC N° 27199, dominio KRX595.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 988 -21-IV-21- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Leticia Elida MOREL -D.N.I. N° 23.043.043 -Clase 1973, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 21 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 990 -21-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “CSG SERVICIOS”, cuyo Apoderado es el señor Héctor Eduardo CHRISTENSEN, D.N.I. N° 13.956.412, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** HABILÍTASE para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 FURGÓN VIDRIADO PASO 3950; año 2018; motor N° 7262771; chasis N° 93ZK50C01J8476349; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40132475; dominio AC260TJ.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se

autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 991 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor (R) de Policía, Claudia Marcela SUAREZ, D.N.I. N° 20.246.208, Clase 1969; la suma de \$ 76.888,12, por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 20/19 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 992 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Mayor de Policía (R) Francisco Antonio VIDALE, D.N.I. N° 20.421.862, Clase 1968; la suma de \$ 86.395,52, por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 16/2019 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 993 -21-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Laura Beatriz RUIZ, DNI N° 16.376.018, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 74 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 994 -21-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, al docente Luis Alberto MORENO, DNI N° 16.683.812, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 995 -21-IV-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Alejandra BARAYBAR, DNI N° 25.449.172, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 996 -21-IV-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 – Rama Administrativa- Ley N° 643, Néstor Omar CABIATI - D.N.I. N° 11.860.437 -Clase 1955, perteneciente a la Secretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación y situación de revista, el día 21 de septiembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 997 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial (R) Mayor de Policía, Wilton Adolfo QUIROGA, D.N.I. N° 16.446.681, Clase 1963; la suma de \$ 46.154,80, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 167/19 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 998 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Inspector (R) de Policía, Mariano José MONTALVO, D.N.I. N° 16.709.186, Clase 1964; la suma de \$ 7.613,57, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 122/19 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 999 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Mayor (R) de Policía, Víctor Manuel PIRIS, D.N.I. N° 26.698.535, Clase 1970; la suma de \$ 59.809,85, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 177/19 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 1000 -21-IV-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Agente (R) de Policía, Mónica Inés ERNST, D.N.I. N° 18.009.179, Clase 1967; la suma de \$ 27.422,99, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 146/19 del Ministerio de Seguridad.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 962 -16-IV-21- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.828.099 para ocupar como sustituta el cargo de Sub Jefa en la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno,

Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 963 -16-IV-21- Art. 1°.-** Designase al Doctor Mauro Gabriel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.577.275 para ocupar como sustituta el cargo de Defensor Adjunto, con funciones en el Fuero Penal, en el Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 964 -16-IV-21- Art. 1°.-** Designase a la Doctora María Mercedes BUZZO, D.N.I. N° 32.253.327 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta con funciones en el Fuero Civil, en el Ministerio de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 965 -16-IV-21- Art. 1°.-** Designase a la Doctora María Antonella MARCHISIO, D.N.I. N° 34.399.399 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora con funciones en lo Penal, del Ministerio de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 274 -22-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la "Fundación Luz del Mundo", Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 275 -22-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.110.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y

Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 67/21.

**Res. N° 277 -22-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.237.860,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 150/21.

**Res. N° 278 -22-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 73/21.-

**Res. N° 280 -26-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Fomento del Barrio San Etelvino", Personería Jurídica N° 622 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 284 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luígi la suma de \$ 594.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 285 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 264.600,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 286 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 405.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 287 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 558.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 288 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 405.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 289 -26-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 1.188.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 293 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación en competencia nacionales de deportista de la localidad.-

**Res. N° 294 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 783.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 295 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 486.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 296 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$108.000,00

en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 297 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 324.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 298 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 297.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 299 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 756.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 300 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 297.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 301 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de ANGUIIL la suma de \$ 432.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia;, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 302 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 378.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia; ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 303 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 378.000,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 305 -29-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por el evento deportivo “El Reto” que se realizó en la localidad.-

**Res. N° 306 -29-IV-21- Art. 1°.-** Sustituirel anexo de la Resolución N° 264/21, por el anexo que forma parte de la presente a favor de personas insertas en el programa: “Acompañantes Domiciliarios – Personas”, correspondiente al mes de abril de 2021.

**Res. N° 307 -29-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$270.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia; ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 311 -28-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 416.700,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de abril de 2021.

061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Calefú	4.000,00
041/4	Catrilo	25.000,00
171/9	Colonia Barón	49.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	12.000,00
011/7	Doblas	12.000,00
082/8	Eduardo Castex	12.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	47.500,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	18.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	83.000,00

**TOTAL GENERAL \$ 416.700,00**

**Res. N° 312 -3-V-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 405.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.-

**Res. N° 313 -3-V-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de abril del corriente año.-

**Res. N° 314 -3-V-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 321.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de abril de 2021.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 209 -23-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa con la Empresa Educativa Educación Virtual S.A., C.U.I.T N° 30-70824558-1, por la prestación del servicio de plataforma de Campus Virtual, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021. Dicha contratación se encuadra en el

### ANEXO

#### MES DE ABRIL DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	22.000,00
192/5	Alta Italia	18.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00



artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado d), de la Ley N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad; en los artículos 2°, inciso 1) y 7°, inciso 1), subinciso b), y el Anexo I (Nivel A-4) del Decreto N° 52/21 y en el último párrafo del artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa y la Empresa E-ducativa Educación Virtual S.A., que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Educativa Educación Virtual S.A., en forma anticipada de acuerdo con las prescripciones del artículo 7°, inciso 1), subinciso b) del Decreto N° 52/21, la suma total de \$174.240,00 por todo concepto relacionado con la instalación y servicios asociados necesarios para la puesta en funcionamiento operativo de la plataforma de Campus Virtual Educativa para uso de este Ministerio.

**Res. N° 272 -15-IV-21- Art. 1°.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la escuela N° 120 (Personal Único, Zona 3) de la Zona Rural de Trenel, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La Dirección General de Educación Primaria resolverá la situación del personal docente del establecimiento afectado por la presente medida.

**Res. N° 275 -3-IV-21- Art. 1°.-** Créase como servicio educativo a término y por ciclo Lectivo 2021, la División correspondiente al Ciclo Orientado en la Institución Educativa de educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico profesional, de gestión estatal, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Res. N° 284 -22-IV-21- Art. 1°.-** Préstase anuencia al Traslado provisorio Interjurisdiccional solicitado por la docente Dolores maría BONELLS -D.N.I. N° 24.069.139, en 1 cargo de Bibliotecaria (turno mañana) y 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P) (turno tarde) de la Escuela Técnica N° 14 "Libertad del Distrito Escolar 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Educación Técnico profesional dependiente de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Establécese que lo dispuesto en el artículo precedente se hará efectivo a partir de la firma de la presente Resolución.

**Res. N° 294 -23-IV-21- Art. 1°.-** Autorízase, a la Señora Olga Raquel FERRER, D.N.I. N° 13.384.065, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2021, la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín

Maternal y de Infantes "La Nona", con sede en la calle Hilario Lagos N° 542 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a: 1 sala de Bebés, Turno Mañana; 1 sala de Bebés, Turno Tarde; 1 sala de 1 año, Turno Mañana; 1 sala de año, Turno Tarde; 1 sala de 2 años, Turno Mañana; 1 sala de 2 años, Turno Tarde; 1 sala de 3 años Turno Mañana; 1 sala de 3 años Turno Tarde.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

**Art. 4°.-** Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial

**Res. N° 296 -23-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, a partir del Ciclo Lectivo 2021.

**Art. 2°.-** Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la baja de 1 Cargo de Director de Nivel Secundario de 3° Categoría Doble Turno y la apertura de 1 Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

**Art. 3°.-** Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

**Art. 4°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Secretario de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de 1 Cargo de Secretario de 2° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

**Art. 5°.-** Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Secretario de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

**Art. 6°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Ayudante de Clases Prácticas y la creación de 1 Cargo de Asesor Pedagógico de 2° Categoría, turno alternado, para ser

desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

**Art. 7°.-** Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, a partir del dictado de la presente norma legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno alternado.

**Art. 8°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

**Art. 9°.-** Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 10°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario:

- Dos (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- Una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- Una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;

**Res. N° 297 -23-IV-21- Art. 1°.-** Considérase autorizada la implementación de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política", aprobada mediante el Decreto N° 1289/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 3 cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad

educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 298 -23-IV-21- Art. 1°.-** Considérase autorizada la implementación de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías", aprobada mediante el Decreto N° 1288/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 3 cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 304 -23-IV-21- Art. 1°.-** Impónese el nombre "RUCA HUITRÚ" a la escuela N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

**Res. N° 305 -26-IV-21- Art. 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 819/20 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "**Artículo 1°:** Autorízase al INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, a partir del dictado de la presente norma legal, la creación de 1 Cargo de Asesor Pedagógico de 1° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana."

**Res. N° 311 -26-IV-21- Art. 1°.-** Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente norma legal, la autorización provisoria de funcionamiento, otorgada mediante la resolución N° 966/17 de este Ministerio, del Jardín Maternal y de Infantes "Jardín del Club de la ciudad De general pico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

**Art. 3°.-** Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento al supuesto previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación provincial N° 2511, dada por el decreto N° 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS AGENTES DELA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c).

**Res. N° 312 -26-IV-21- Art. 1°.-** Asígnase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA", sito en calle 25 de Mayo N° 559 de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2021, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 7 horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Cuerpo y Juego en la Educación Inicial" y 4 horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Lenguajes Visuales y su Didáctica", de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Art. 2°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Art. 3°.-** Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 322-29-IV-21- Art. 1°.-** Considéranse autorizadas las implementaciones, a partir del Ciclo Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 3 cohortes.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a

de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 151 -26-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen - 162-8-CUIT N° 30-99919306-0, para cubrir los gastos que origine la compra de alimento para los ejemplares de truchas del Criadero ubicado en esa localidad.

**Res. N° 152 -26-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Civil Club de Caza Mayor y Menor "Mara - Hue", CUIT N° 30-71643874-7 con domicilio legal en Zona Quintas de la Localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 60.000,00, destinado a atender gastos de funcionamiento de la misma.

**Res. N° 155 -26-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-64294375-4, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 3715/20, con fecha 4 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 400.000,00, destinado a la adquisición de equipamiento, movilidad (combustible) de docentes, análisis microbiológico y gastos de administración, con el propósito de poner a punto protocolos a nivel preindustrial de productos que están en desarrollo en el laboratorio de Biotecnología, de la Facultad de Agronomía de la UNLPam.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 156 -26-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la actividad de raleo mecánico con topadora sobre una superficie efectiva de 4,4 ha., en el área delimitada por los siguientes vértices: 37°55'12.99"S-64°22'51.51"O, 37°55'16.70"S-64°21'59.02"O, 37°55'54.84"S-64°22'2.96"O y 37°55'54.84"S-64°22'51.51"O, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por la señora María Josefina DIAZ, D.N.I. N° 16.687.606, en su carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción A, Lote 12, Parcela 8, Departamento Hucal y el Ingeniero Agrónomo Fabricio CARDONI, D.N.I. N° 31.016.097, Matrícula Profesional N° 1048, en su calidad de Responsable Técnico; en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de María Josefina DÍAZ, D.N.I. N° 16.687.606, en su carácter de titular del establecimiento

indicado en el artículo 1°, la suma de \$ 400.000,00, con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora María Josefina DÍAZ, D.N.I. N° 16.687.606, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), del Presupuesto vigente.

**Art. 4°.-** La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9 de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Art 5°.-** La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de 12 meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de 6 meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el 50 % de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

**Art. 6°.-** En el plazo límite de 3 meses de realizado el pago del aporte convenido, la Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia

a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

**Art. 7°.-** El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y el Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a la BENEFICIARIA y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

**Art. 8°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

**Art. 9°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

**Res. N° 157 -26-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la actividad de raleo mecánico con topadora sobre una superficie efectiva de 4.76 a., en el área delimitada por los siguientes vértices: 36°46'42.45"S-64°41'53.52"O, 36°47'19.52"S-64°41'52.41"O, 36°47'24.65"S-64°41'12.67"O y 36°46'43.08"S-64°41'14.25"O, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señora Olga Elida CASCALLARES, D.N.I. N° 14.341.457, en su calidad de administradora del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 24, Parcelas 21 y 22, Partidas N° 690451 y N° 618060, Departamento Toay y el Ingeniero Agrónomo Mauro Gabriel ROLLHAUSER, D.N.I. N° 32.971.983, Matrícula Profesional N° 930, en su calidad de

Responsable Técnico; en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la señora Olga Elida CASCALLARES, D.N.I. N° 14.341.457, en su calidad de administradora del inmueble indicado en el artículo 1°, la suma de \$ 400.000,00, con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora Olga Elida CASCALLARES, D.N.I. N° 14.341.457, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 400.000,00, del Presupuesto vigente.

**Art. 4°.-** La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9° de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 12 meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de 6 meses desde que se efectivice el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el 50 % de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo

apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

**Art. 6°.-** En el plazo límite de 3 meses de realizado el pago del aporte convenido, la Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

**Art. 7°.-** El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a la BENEFICIARIA y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

**Art. 8°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

**Art. 9°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

**Res. N° 158 -26-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la actividad de raleo mecánico con topadora sobre una superficie total de 215 ha. siendo la superficie efectiva de trabajo CUATRO HECTÁREAS CON 80/100 ÁREAS (4,8 ha.), que presenta un bosque abierto con arbustal cerrado, delimitado por los siguientes vértices: 36°0'35.76"S-65°0'45.68"O, 36°0'35.40"S-64°59'49.18"O, 36°1'24.10"S-64°59'50.99"O y 36°1'20.63"S-

65°0'50.40"O, a fin de disminuir la densidad de renuevos y arbustos, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por la señora Mirtha Mabel BARALE, D.N.I. N° 4.842.697 en su carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 10, Parcela 2, Departamento Conhelo, y el Ingeniero Agrónomo Mauro Gabriel ROLLHAUSER, D.N.I. N° 32.971.983, Matrícula Profesional N° 930, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la señora Mirtha Mabel BARALE, D.N.I. N° 4.842.697, en su carácter de titular del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de \$ 400.000,00, con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora Mirtha Mabel BARALE, D.N.I. N° 4.842.697, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 400.000,00, del Presupuesto vigente.

**Art. 4°.-** La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9° de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales

vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

**Art. 6°.-** En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, la Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

**Art. 7°.-** El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a la beneficiaria y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

**Art. 8°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al profesional actuante.

**Art. 9°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

**Res. N° 159 -26-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 904/13, de fecha 23 de diciembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 105.000,00, al señor Darío Nicolás FIGUEROA, D.N.I. N° 35.157.467.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre un inmueble denominado catastralmente como: Ejido 036, Circunscripción I, Radio i, Quinta 20, Parcela 4, Partida N° 562.370, propiedad de la señora María Isabel GONZÁLEZ, DNI N° 16.712.300 y del señor Rodolfo Alfonso FIGUEROA, DNI N° 16.408.440.

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 76 -29-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Graciela Mabel CUINI, D.N.I. N° 13.872.918, por Resolución N° 023/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15.

**Disp. N° 78 -29-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Aníbal Rubén GRUN, D.N.I. N° 17.169.750, por Resolución N° 026/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15.

**Disp. N° 79 -29-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mario Manuel LANDA, D.N.I. N° 12.008.425, por Resolución N° 021/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15.

**Disp. N° 80 -29-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Daniel Héctor PASSONI, D.N.I. N° 20.107.452, por Resolución N° 007/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15.

**Disp. N° 81 -29-IV-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Ángel PATERNOSTER, D.N.I. N° 7.367.880, por Resolución N° 524/15, de fecha 4 de diciembre de 2015, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15.

**Disp. N° 82 -29-IV-21- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 65/11, de fecha 14 de febrero de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 13501/11)

**Disp. N° 83 -29-IV-21- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 308/11, de fecha 6 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Embajador Martini, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4300/11)

**Disp. N° 84 -29-IV-21- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 307/11, de fecha 6 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4210/11)

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 10 -28-IV-21- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre ALAV SRL CUIT N° 30-7119368-1 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Art. 2°:** Hágase saber a ALAV SRL y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que, previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.

### MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y

## MODERNIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

**Disp. N° 1 -28-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase el Plan Anual de Capacitación del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP) correspondiente al año 2021, que obra como Anexo a la presente Disposición.

**Art. 2°.-** Establécese la organización del Plan Anual en Ejes Temáticos, integrados por actividades de capacitación vinculadas a su objeto. Éstas podrán realizarse en forma individual e independiente del resto de las actividades incluidas en el Eje, salvo que expresamente se establezca la necesidad de aprobación previa de otras incluidas en el mismo.

**Art. 3°.-** La aprobación de cada actividad de capacitación lo será en forma individual, estableciendo la disposición correspondiente el o los días de dictado, su modalidad, horario y lugar en caso de actividades presenciales.

**Art. 4°.-** La Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP) podrá proponer nuevas actividades de capacitación no contempladas, previa aprobación de esta Subsecretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2021

##### VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 3310 - Impositiva año 2021- y

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2021 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, cuyas fechas de vencimiento de sus cuotas han sido establecidas por Resolución General N° 34/2020, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet ([www-dgr.lapampa.gob.ar](http://www-dgr.lapampa.gob.ar));

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3310;

Que asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2018) se habilita a este Organismo para efectuar un

descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2018);

#### POR ELLO

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2021 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, cuyo vencimiento se ha establecido en la Resolución General N° 34/2020, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet ([www.dgr.lapampa.gob.ar](http://www.dgr.lapampa.gob.ar))-

**Artículo 2°.-** Deducir del cargo que por la presente se origina, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3310 -Impositiva año 2021--

**Artículo 3°.-** Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8,00%) del total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2021, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la presente, cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 13/05/2021, fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
SANTA ROSA (La Pampa), 20 de Abril de 2021.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2021.-**

##### VISTO:

El artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2018), y la Resolución General N° 11/2020, y sus modificatorias; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2018) obliga a que “ninguna oficina pública podrá tomar razón de actuación o tramitación alguna relacionada con



transferencias de bienes, negocios, activos y pasivos de personas, entidades civiles o comerciales, o cualquier otro acto de similar naturaleza, si no se encuentra acreditada la inexistencia de deudas fiscales, mediante la correspondiente certificación expedida por la Dirección”;

Que de acuerdo a lo normado por el inciso a) del artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018) las diligencias llevadas a cabo por reparticiones de las administraciones Nacional, Provincial y Municipal se encuentran exentas de pago de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos;

Que por Resolución General N° 11/2020 y sus modificatorias, y en el marco de las medidas adoptadas para mantener la operatividad de las funciones del Organismo a partir de las medidas de restricción fijadas como consecuencia de la pandemia del COVID 19, se estableció la modalidad de intervención de instrumentos que tramitan, entre otros, ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en virtud de ello y a fin de otorgar mayor celeridad a los trámites presentados por estas reparticiones públicas, resulta oportuno liberarlos de la obligatoriedad de la intervención de la Dirección General de Rentas para la tramitación de oficios y demás diligencias frente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

#### **POR ELLO:**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Establecer que los oficios y demás diligencias que se tramitan ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble alcanzadas por la exención establecida por el inciso a) del artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018), quedan liberadas de la intervención previa de la Dirección General de Rentas.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Santa Rosa, 29 de Abril de 2021.-

#### **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 80 -14-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinados a la Obra Refacción Pintura Parroquia.

**Res. N° 81 -14-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 104 -28-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a la Adquisición Pala Cargadora.

**Res. N° 105 -28-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó- 197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 106 -28-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comuna de Embajador Martini-194-1, destinado a la Reparación Motoniveladora.

**Res. N° 107 -28-IV-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.778.400,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 500.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.500.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 500.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 2.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 642.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 300.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00
184-2 PARERA	\$ 300.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.800.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 400.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 686.400,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00

**Res. N° 108 -29-IV-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.350.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 1.000.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 2.800.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 300.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 250.000,00.-

**Res. N° 109 -29-IV-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.550.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 600.000,00.-Adquisición Tractor.-
----------------	--------------------------------------

183-4 LA MARUJA \$ 450.000,00.-Obra ampliación Red de Gas:-  
151-1 AGUSTONI \$ 1.000.000,00.-Obra Asfalto.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 500.000,00.-Adquisición Combi.-

**Res. N° 110 -30-IV-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.000,00.-  
213-9 TRENEL \$ 3.000.000,00.-

**Res. N° 111 -5-V-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.620.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 100.000,00 -Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y otros Servicios de Alta Italia Limitada.-  
111-5 BERNASCONI \$ 500.000,00 -Club Unión Deportiva Bernasconi.-  
181-8 CALEUFU \$ 30.000,00 -Calefú Fútbol Club.-  
011-7 DOBLAS \$ 80.000,00 -Automoto Club.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 40.000,00 -Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Gustavo G. Ferrari.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 -Club de Abuelos.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 -Aero Club Ingeniero Luiggi.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 100.000,00 -Centro Regional de entrenamiento Físico y Neurorehabilitación.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 40.000,00 -Asociación San Francisco de Asís (Escuela de Equinoterapia).-  
196-6 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00 -Fundación Tercer Milenio.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 100.000,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.-  
012-5 MACACHIN \$ 100.000,00 -Centro de Jubilados.-  
184-2 PARERA \$ 80.000,00 -Club Agrario Argentino.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 -Centro Fortín Pampa.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 -Club de Pesca.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.-  
187-5 RANCUL \$ 100.000,00 -Cooperativa de la Escuela Especial "Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión".-  
213-9 TRENEL \$ 100.000,00 -Club Atlético All Boys.-  
213-9 TRENEL \$ 50.000,00 Club Social y Deportivo Trenel.

**Res. N° 112 -6-V-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 130.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, des-

tinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

126-3 VICTORICA \$ 100.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00

**Res. N° 113 -6-V-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.016.484,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 36.303,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 36.303,00  
072-9 LA HUMADA \$ 181.515,00  
012-5 MACACHIN \$ 72.606,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 72.606,00  
092-7 PUELCHES \$ 36.303,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 72.606,00  
197-4 REALICO \$ 36.303,00  
204-8 TOAY \$ 363.030,00  
213-9 TRENEL \$ 36.303,00  
087-7 WINIFREDA \$ 36.303,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 36.303,00

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 15770/20 LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21

**OBJETO:** Contratación del servicio de mantenimiento trimestral del sistema de generación y carga de oxígeno en las cinco (5) Plantas Productoras de Oxígeno, ubicadas en la Provincia de La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 27 de MAYO de 2021 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19.800.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3465

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 1316/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/21

**OBJETO:** Contratación del servicio de Monitoreo Satelital de Geolocalización para vehículos pertenecientes

al Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 26 de MAYO de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL:** Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3465

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA EXPEDIENTE N° 15052/20

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

**OBJETO:** Contratación de los servicios de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 26 de MAYO de 2021 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00)

B.O. 3465

### EDICTOS

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 121/98-00465-IPAV, notifica a la Señora Vicenta LUCERO D.N.I. N° 3.239.676, que en los autos caratulados: "CASA N° 465 – PLAN FO.NA.VI. P.5000 VIVIENDAS – ZONA 19 – 1.ERA ETAPA – CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: LUCERO VICENTA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 110/21-IPAV con fecha 17 de febrero de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Vicenta LUCERO, D.N.I. N° 3.239.676, por la vivienda N° 465, construida mediante el

Plan Proyecto 5000 – 2° Tramo, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 40, Parcela 4, Partida N° 734817; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. -

B.O. 3463 a 3465

#### MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN

La Municipalidad de Macachín hace saber que con fecha 3 de febrero de 2021 se ha dictado la siguiente Resolución N° 270/2021: "Visto: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación del inmueble propiedad de Pablo SERU, María Luisa GIL o GIL de ORELLANO, Bautista POMA, German POEY y Pedro VARETTO respectivamente, Expediente N° 01/2017; la resolución N° 863/19 y el edicto dictado en consecuencia; y, CONSIDERANDO: La situación de los inmuebles denominados Ejido 058, Circ. I, Radio c Manzana 9, Parcelas 10/40, Plano T° 389, F° 5, Expediente N° 44.969, ubicado en Lote 18, Fracción B., Sección III, de esta localidad de Macachín, referido a "Remanente de la Quinta 19, Parte de la Chacra 65 y 66 (Parte)", "Parte Solar 3 de la Manzana A", "Parte del Lote 6 de la Manzana A de la Quinta 19", "Remanente de los Lotes 3, 4 y 5 de la Manzana A de la Quinta 19, Parte de la Chacra 65 y 66 (Parte), y "Parte del Lote 7 de la Manzana A de la Quinta 19". Que, el escribano Patricio Cicognani, con motivo de la formalización de las escrituras traslativas de la propiedad motivadas por estas actuaciones, detectó que se cometió un yerro en el artículo 2° de la citada resolución, al consignar erróneamente el número de plano como "392", siendo el correcto el N° 389. Que, a los fines de poder realizar las escrituras, corresponde subsanar lo expuesto y publicar un nuevo edicto. POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN RESUELVE: Artículo 1°.- Subsanar lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución Municipal N° 863/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Todos los inmuebles se encuentran identificados en el Plano inscripto al Tomo 389, Folio 5, Expediente N° 44.969, registrado bajo el N° 38710 el 20 de diciembre del año 2011, ubicado en el lote oficial 18, Fracción B, Sección III, de esta localidad de Macachín." Artículo 2°.- Publíquese edicto informando lo dispuesto en la resolución N° 863/19 con la subsanación dispuesta en la presente. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y

cumplido archívese. Macachín, La Pampa, 3 de Mayo de 2021.”.

B.O. 3465

### MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nievas, según la ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble: Circunscripción I; Radio F; parcela 8; Manzana 14, Partida Poseedor: 810.164, en trámite por Expe. N° 19/2021, caratulado “**MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA s/ RADIO F, PARCELA 8, MANZANA 14**”. La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente dice: “Monte Nievas, 29 de Marzo de 2021.-...RESOLUCIÓN N° 05/2021...VISTO:...CONSIDERANDO:...Artículo

4°): Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 14; Parcela 8, Partida Poseedor: 810.164, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Gerardo Luis PAZ, Secretario Tesorero, y Víctor German WILBERGER, Intendente Municipal”.-

B.O. 3465

### MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

La Municipalidad de Realicó con domicilio legal en calle España N° 1563 de esta ciudad comunica a los ciudadanos la vigencia de la Ordenanza Municipal 37/2020 aprobada por el Concejo Deliberante de la localidad de Realicó promulgada por la Sra. Intendente de la localidad Lic. Viviana BONGIOVANNI, con fecha 06/11/2020, mediante la cual se adhirió al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y disposición de vehículos y chatarra (PRONACOM), por ello se cita por el plazo de 30 días para que los titulares de vehículos que se encuentren en dependencias municipales o policiales se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Realicó LP, sito en calle España N°1851 con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos, para poder regularizar la situación y ser retirados. Cumplido el plazo precitado, sin que se haya acreditado derecho sobre los bienes y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable serán sometidos al proceso correspondiente.

B.O. 3465

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 15 N° 1462 de la ciudad de

General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, secretaria Civil a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: “**BYRNE SONIA ISABEL c/ ANDRÉS ALEJANDRO DANIEL s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 68173, cita y emplaza en el término de quince días hábiles a todos los que se opongan al cambio de apellido paterno del niño Benjamín ANDRES BYRNE, para que comparezcan a estar a derecho y a formular la oposición que por ley corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 9 de febrero de 2021... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C y C, ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido paterno formulada por BYRNE, SONIA ISABEL quien solicita pueda suprimir el apellido paterno de su hijo ANDRÉS BYRNE, BENJAMÍN, para llamarse BYRNE, BENJAMÍN, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C y C., que se publicaran en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- ... Ana Clara Pérez Ballester Juez de la Familia, niñas, niños y adolescentes.” PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. General Pico, La Pampa. Secretaría, marzo de 2021.

B.O. 3458 – 3465

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en los autos caratulados: “**VILCHEZ DITTLER AGOSTINA s/ SUMARÍSIMO**” Expte. N°: 147908, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido paterno de Agustina VILCHEZ DITTLER para llamarse Agustina DITTLER, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. La medida que lo ordena dice: —Santa Rosa, 16 de marzo de 2021 (...) Asimismo del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Fdo. Pedro A. CAMPOS. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Paula R. COMAS.- Santa Rosa (L.P.), 23 de marzo de 2021.- Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O: 3465 - 3469

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo de la Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Secretaria Única, con domicilio en calle 1 Nro: 965 de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: “**ACEVEDO DANIEL GERMAN c/VAQUERO HÉCTOR HUGO s/EJECUCIÓN PRENDARIA**” Expte. 55061, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nro.: 1.186 de

General Pico, Tel 2302 601190, rematará el día 28 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en el colegio de martilleros sito en calle 19 Nro.: 445, de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral pico, 22 de Abril de 2021... VISTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: Dominio: FPN580; Marca: TOYOTA; Modelo: Hilux 4X4 CABINA DOBLE SR 3.0 TDI/2006; Mca. Motor: TOYOTA; MOTOR N°: 1KD-7103592; Marca chasis: TOYOTA; Chasis N°: 8AJFZ22G165002579; Tipo: PICK-UP; Modelo: año 2006.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. ...- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- ...-VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- VII) No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez. Profesional interviniente Dr. Edgardo A. FRESCO, dom en calle 20 esq. 7 de Gral. Pico.-Dado, sellado y firmado en mi sala de público despacho a los 04 días de mayo de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3465

Se hace saber que en autos caratulados **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ LUNAHNOS. S.A.C.I. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA"** (Expte. C-11039/99), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, el martillero público Carlos LUCHINO, rematará el día 18/06/2021 a las 10:00 hs., en la sede del Colegio de Martilleros ,sito en calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes inmuebles ubicados en Hurlingham, Buenos Aires: 1) Inmueble Partida 103512; Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. C, Mza. 136, Parc. 13; Matrícula (101) 59707; Superficie 172,60 m2; Base \$319.569,00; Deuda Tributaria a Marzo 2021: Impuestos Municipales \$125.620,75, Impuesto Inmobiliario \$5.012,30; 2) Inmueble Partida 96951; Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. C, Mza. 136, Parc. 15; Matrícula (101) 59709; Superficie 300 m2; Base \$536.437,00; Deuda Tributaria a Marzo 2021: Impuestos Municipales \$111.792,70, Impuesto Inmobiliario \$11.546,90; y 3) Inmueble Partida 103508; Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. C, Mza. 136, Parc. 11; Matrícula (101) 59708; Superficie 272,60 m2; Base \$348.025,00;

Deuda Tributaria a Marzo 2021: Impuestos Municipales \$151.089,73, Impuesto Inmobiliario \$6.243,00. Los inmuebles Parcelas 13 y 15 salen a la venta "ad corpus", libres de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. La parcela 11 sale a la venta ocupada. A partir de la toma de posesión los tributos que graven los inmuebles quedarán a cargo del comprador. El comprador deberá pagar en el acto de subasta el 20% del precio, el sellado del 3% y la comisión del martillero (3%) de contado, y el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate. El Fideicomiso de Administración de Cartera se encuentra facultado para compensar el precio del remate hasta el monto total de \$8.974.264,73, en cuyo caso deberá depositar el 30% del precio, sujeto a reajuste. Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 10 de Febrero de 2020. VISTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de la accionada: 1) lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Manz. 136, Parcela 13. Partido (101) Morón. Matrícula: 59707; 2) lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Manz. 136, Parcela 15. Partido (101) Morón. Matrícula: 59709 y 3) lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Hurlingham ,Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Manz. 136, Parcela 11. Partido (101) Morón. Matrícula: 59708. II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE para el sindicado con el N° 1 \$319.569,00; para el N° 2 \$ 536.437,00 y para el N° 3) \$ 348.025,00; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531C.Pr...IV. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y dos publicaciones en los diarios "LA REFORMA" o "LA ARENA" -a elección del actor- y en un diario de mayor circulación sobre el domicilio de los inmuebles a subastarse (art. 533 C.Pr.). V.- Establecer respecto de las parcelas 13 y 15 que saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los mismos, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). La parcela 11 saldrá a la venta ocupada... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza"; y "//neral Pico, 20 de Mayo de 2020...Facúltase al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA a compensar el precio del remate -en las condiciones manifestadas a fs. 1.591- hasta el monto total de \$8.974.264,73; en caso de resultar comprador de los

bienes a subastarse, debiendo éste depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y costas, a los fines dispuestos por el art. 211 ley 24.522. Notifíquese al martillero. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza". General Pico, 4 de mayo de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3465

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. María Celestina LANG Secretaria. EN LOS AUTOS: **REINHARDT SONIA BEATRIZ c/H&C FINANCE S.A. Y OTRO s/ SOLICITA QUIEBRA N° 68083**, HACE SABER QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021. SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE H & C FINANCE S.A., CUIT 30-71484766-6. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //neral Pico, 03 de mayo de 2021.- ... I- Declarar la quiebra de H & C FINANCE S.A. , CUIT 30-71484766-6, que operara como realizando ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS, SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO, actualmente con domicilio real en calle Moreno N° 277 de Quemu Quemu, quedando la misma despojada de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 ) salvo los bienes excluidos por el art. 108. (...) V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de la localidad de Quemu Quemu (art. 177 primer párr.), con habilitación de días y horas inhábiles, y autorización para el uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero. El Juez de Paz, deberá efectuar descripción e inventario a realizarse en dos ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2°), designando depositario a quien allí se encuentre, debiendo incautar libros y papeles y ponerlos a disposición del Síndico. Asimismo, deberá constatar las condiciones de ocupación del inmueble, identificando a sus ocupantes y en qué carácter lo hacen. En caso de oficinas, de no responderse a sus llamados, deberá proceder a su clausura y fijar las fajas correspondientes, estableciendo consigna policial/seguridad en caso de considerarlo necesario. Los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar copia de ellos en el acto de

inventario o posteriormente ante el Síndico. En caso de que el fallido tenga negocios o bienes en otra provincia, librar las comunicaciones correspondientes por medio de Oficio Directo.VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° ).VII- Intimar a la fallida para que dentro de los diez días cumpla los requisitos previstos por los incisos 2°, 3°, 4° y 5° del art. 11 (art. 88 inc. 4°). VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5°). XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio constituido (físico y electrónico) donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 )". FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Marcos G. BERTONE y Adriana E. GARCÍA CIVALERO. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 3 de mayo de 2021.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil Tercer Piso Bloque de escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/NÚÑEZ MARÍA AGUSTINA Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Expte. N° 130.762**, cita al demandado Sr. Jorge Daniel NÚÑEZ, DNI. 14.413.286, para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 10 de marzo de 2021.-Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada NÚÑEZ JORGE DANIEL, DOC.: N° 14.413.286 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).- Fdo. DR. SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE (Juez). Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos

N° 144, Santa Rosa, La Pampa (Te.: 02302 321583/4). Santa Rosa, 05 de Abril de 2021.- Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez de Primer Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Verónica CORDOBA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, 3° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de diez días a los derecho habientes de Darío Alberto BARGEL, al fin de que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 320 y 325 del CPCyC), según resolución dictada en autos: "**EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. c/ BARGEL DARÍO ALBERTO s/ CONSIGNACIÓN**", **Expte. N° 148186**, "Santa Rosa, 19 de abril de 2021.- De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental aportada en soporte digital, córrase traslado a la Sra. María PALAVECINO, por derecho propio y en su carácter de representante legal de sus hijos Sofía BARGEL, Rodrigo BARGEL, Rocío BARGEL, a la Srtas. Mica BARGEL y Tamara BARGEL por derecho propio y a Silvina Lorena CABRAL por derecho propio, todo ello por el término de diez días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello y conforme, cítese a los derecho habientes de Darío Alberto BARGEL, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y Un día en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 320 y 325 del CPCyC)(...) Asimismo y sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, **fijsese audiencia para el día 17 de Mayo de 2021 a las 08.30 hs**, en sede de este Tribunal. (art. 37 inc. 4 del C.P.C.yC.) a la cual deberán comparecer las partes, munidos de sus respectivos documentos de identidad y en el caso de las codemandadas de las partidas correspondientes a los fines de acreditar los vínculos invocados con el demandado. Hágase saber a los mismos que deberán concurrir personalmente. En el caso de pretender concurrir a través de apoderados, hágase saber que dicha comparecencia podrá ser autorizada en casos extremos debidamente fundados y acreditados (con. arg. art. 344 inc. 2°, Cód Procesal)."- Fdo.: Claudio Daniel SOTO, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa.-

28 de Abril de 2021. Dra. Noelia Verónica CORDOBA, Secretaria.

B.O. 3465

I Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena B. RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza a Daniel Martín Gómez Pombo, David Julian Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julian Gómez Pombo, María de las Mercedes Serapia Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nro. 717.174 (Partida Poseedor Nro. 589.265) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: "**HIDALGO JORGE OMAR ALBINO Y OTROS c/ GÓMEZ POMBO DANIEL MARTIN Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" **EXPTE. N° 68584**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2021.- ...--- IV. Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra Daniel Martín Gómez Pombo, David Julian Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julian Gómez Pombo, María de las Mercedes Serapia Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo y Hermenegilda Pombo que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.)- --- V. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Daniel Martín Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julian Gómez Pombo, María de las Mercedes Serapia Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 006, Circ I, Radio j, Quinta 22, Parcela 10, Partida Nro. 717.174 (Partida Poseedor Nro. 589.265), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil" Profesionales intervinientes: Dres. Cristina Luján Salvadori, María Belén Baigorri y Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 26 de Abril de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a Héctor ARAGON y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 599578, y comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el proceso caratulado: **"ARAGON NORMA MARIA GLORIA Y OTROS c/ARAGON NÉSTOR CARLOS Y OTROS s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO S/ART 463 INC B)" Expte. n° 64849**, El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico,19 de marzo de 2021.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Héctor ARAGON y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 599578 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- Autorízase al diligenciamiento al Dr. Marcos G. BERTONE y/o a quien él indique, con facultades y limitaciones de ley.-... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- General Pico, La Pampa, Secretaria 06 de ABRIL de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Daniela BARTH, con asiento en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial – Edificio Fueros –Sector Civil – Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. DELARADA SEBASTIÁN MATÍAS GABRIEL, CUIT 20-33169466-6, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenal Limitada c/ DELARADA SEBASTIÁN MATÍAS GABRIEL s/ INCIDENTE DE VERIFICACIÓN TARDÍA DE CRÉDITO – EXPTE. N° 148109"**, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de abril de 2021.- Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada DELARADA SEBASTIÁN MATÍAS GABRIEL, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario en soporte papel y/o digital de publicación en el lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). FDO. Dra. Adriana I. CUARZO - Jueza. - Santa Rosa, 29 de Abril de 2021.- Ana Carla Van Schaik, Secretaria Sustituta.

B.O. 3465

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com. y de Min. No. 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da. Circ. Judicial, sito en Calle 22 N° 405 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"RUIZ Julia Alejandra C/ DÍAZ Luciana Carina y Otro S/ Daños y Perjuicios"**, (Expte. N° 64109).- Cita Luciana Carina DIAZ, DNI nro. 35.157.656, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 03 de marzo de 2021.- A la actuación N° 775124.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. pr. cítese a Luciana Carina DÍAZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario la reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) - Gral. Pico, Secretaria, ..... de abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - secretaria -, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ÁNGEL MAZZUCCHI D.N.I.: 7.365.082, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 9 de Abril de 2021, en autos caratulados: **"MAZZUCCHI MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 146872. Prof. Int. Dr. NARDILLO Mariano, domicilio procesal constituido en Pueyrredón 157, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 21 de abril de 2021. María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Santa



Rosa, Centro Judicial P.B. Edif. Fueros - Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, (CP.6300), en autos caratulados: **SÁNCHEZ, Eduardo Omar s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° 148020**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Omar SÁNCHEZ, D.N.I. N° 11.965.344 para que lo acrediten. Fdo.: Dra. María Del Carmen GARCÍA, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio: Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 27 de abril de 2021.-  
Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, tercer piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en autos caratulados: **"GATICA, MARTA LIDIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 147.745)**, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marta Lidia Gatica, DNI: 6.212.925, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesionales Intervinientes: German Cervellini, Javier Cervellini y Rodrigo S. Gamba, Domicilio: Villegas N° 233, Santa Rosa, 23 de abril de 2021.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° 2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Domingo Santiago DESCH, DNI 7.366.979, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"DESCH DOMINGO SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 148244**.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 27 de abril de 2021.- Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante.

B.O. 3465

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, C.P. 6360 en la ciudad

de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Beatriz ESPINASSE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"ESPINASSE, BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 69053, S.S.** ha dictado la siguiente resolución judicial: **"//neral Pico, 15 de abril de 2021. (...). Ábrese el proceso sucesorio de Beatriz ESPINASSE DNI 9.879.957 (acta de defunción de actuación N° 786395).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Habiéndose incorporado mediante actuación N° 839658 el Formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03, debidamente diligenciado y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2a del C. Pr).- (...)- Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ.-" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, 22 de Abril de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.**

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros –Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ALDERETE OLGA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° 148.153**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Olga Inés Alderete, **D.N.I: 13.956.457**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 27 de abril de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta; Secretaría de la Dra. María Luciana Almirall, en autos caratulados **"BICCHIERI OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 147990"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Omar Bicchieri, LC:

5.181.405; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Magali Tarditi, 25 de mayo 155, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de abril de 2021.- María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Doctor Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial, a Cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaria en autos caratulados: "**BORASIO SILVIA VICTORIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° **69480** cita y emplaza por treinta días corridos a a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C) de Silvia Victoria BORASIO, DNI 5.685.274, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 26 de Abril de 2021 I. ....- II. Ábrese el proceso sucesorio de BORASIO SILVIA VICTORIA DNI 5.685.274.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- IV. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin comuníquese mediante correo electrónico al Registro Público de Juicios Universales.-.....- GERARDO M. MOIRAGHI.-Juez Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Abril de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3465

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: "**MARTIN EDGARDO FELICIANO S / SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° **69445**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Edgardo Feliciano MARTIN (DNI 7.361.075), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 20 de abril de 2021.- .....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante en actuación N° 834636, ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Feliciano MARTIN (DNI M. 7.361.075).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

Edgardo Feliciano MARTIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-.....- Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385.-General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Abril de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio sito en Avda. Uruguay N° 1097 (esquina Juan D. PERÓN), Edif. Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 3° Piso, de Santa Rosa, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Jueza Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "**AGUAISOL SANTIAGO S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **147966**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por AGUAISOL Santiago, DNI: 07.252.716, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en M. Rosas N° 388, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 29 de abril de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Neli Isabel CORNEJO (D.N.I. 4.202.014) como así también a herederos y acreedores a comparecer en autos **CORNEJO NELI ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expte. **68726** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , conforme la siguiente resolución //neral Pico, 26 de marzo de 2021.-.....---I Atento lo solicitado y las constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de CORNEJO NELI ISABEL -DNI 4.202.014- ---II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ----IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). --- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 31 de marzo de 2021. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3465

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Uno, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da. Circunscripción Judicial, sita en calle 22 N° 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 [juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar](mailto:juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Alberto MORDINI DNI 6.187.131, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"MORDINI JORGE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 69380**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de abril de 2021.- ... abre el proceso sucesorio de Jorge Alberto MORDINI DNI 6.187.131 - acta de defunción en actuación N° 826067.- ... - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- General Pico, Secretaría, 22 de abril de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"MARTINI EDGARDO ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. N° 69334**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de EDGARDO ERNESTO MARTINI (DNI 7.630.096) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "General Pico, 27 de abril de 2021. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de actuación n° 848050), ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Ernesto MARTINI (DNI 7.630.096). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgardo Ernesto MARTINI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr " (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N), Dra. Silvina M. BOGETTI - calle 11 N° 622, Dr. Humberto J. BAUDUCCO - calle 5 N° 922. General Pico, 28 de Abril de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados **"ESCUADERO, RAMÓN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 68.569**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ESCUDERO RAMON, L.E. 3.225.644, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de marzo de 2021.- ... , ábrese el proceso sucesorio de ESCUDERO, RAMÓN (L.E. 3.225.644).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. Gerardo M. Moiraghi- Juez". Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 29 de abril de 2021.- Lorena Resler Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María De los Ángeles PÉREZ; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"DISER, Ernesto y otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 19466)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes DISER, Ernesto (DNI N° 7.365.870) y YURK, Elba Haydee (DNI N° 5.865.706). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 19 de Marzo de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 19 de Abril de 2.021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María De los Ángeles PÉREZ,

Secretaría; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"SABUGO, Balbina Silvia S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 19181/)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante SABUGO, Balbina Silvia (DNI N° 3.984.263). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 18 de Febrero de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 19 de abril de 2.021.-

B.O. 3465

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera Número DOS, Planta Alta, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria-, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Enrique Augusto JURADO COSTA, D.N.I. 92.916.430, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.), en autos: **"JURADO COSTA ENRIQUE AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Expte. N° 148.394. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17, Planta Alta Of. "E", Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 28 de Abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Orihuela (Sustituta), en los autos: **"BOTO, José Raúl S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 144909)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don José Raul BOTO D.N.I. 7.337.787, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Silvana Andrea ABRAHAM Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa. 27 de abril de 2021. Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio sito en Avda. Uruguay N° 1097 (esquina Juan D. PERÓN) de Santa Rosa, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Jueza Sustituta PALACIO Ana Lis, Secretaria única a cargo de la Dra. ALMIRALL María

Luciana, en autos caratulados **"AGUIAR LEOPOLDO ARNOLDO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 147.733, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por AGUIAR Leopoldo Arnoldo, DNI: 11.381.391, se presenten y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en M. Rosas N° 388, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 4 de mayo de 2021.- ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421915 - juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **"COLOMBI RUBÉN RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 68643**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Rubén Raúl COLOMBI, D.N.I. N° 7.332.644, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Los auto que ordenan la presente medida, transcritos en sus partes pertinentes, dicen lo siguiente: **"//neral Pico, 09 de marzo de 2021.-... Abrese el proceso sucesorio de RUBÉN RAÚL COLOMBI, DNI 7.332.644 (acta de defunción de actuación N° 727544). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..."**, **"//ral Pico, 19 de abril de 2021... Atento a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-**" Fdo.: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría- General Pico, 22 abril de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **"PAUER, LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 19394, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Alberto PAUER, D.N.I. N° 12.540.926 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: **"... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a**

los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Hágase constar el número de documento de identidad del causante en los edictos ordenados.- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 21 de 2021.- UGARTEMENDIA JESICA ANAHI Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Mercedes Juana BRINGAS (D.N.I. 17.023.954) como así también a herederos y acreedores en autos "BRINGAS MERCEDES JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 68725, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 19 de abril de 2021 ---I. Habiéndose recepcionado el formulario Ley 2033 y atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de BRINGAS MERCEDES JUANA (DNI N° 17023954). --- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo M- MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2021.

B.O. 3465

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) (juzciv1-sr@jusalpampa.gob.ar)-; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, en autos caratulados "GÓMEZ Oscar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° 148068, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar GÓMEZ (DNI. n° 7.361.987); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.-Santa Rosa, 29 de abril de 2021.- Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **SALVARREY MARIO HORACIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 66877**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Horacio SALVARREY (DNI: 16.408.401), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 19 de abril de 2021.- ....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Mario Horacio SALVARREY (DNI 16.408.401). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Horacio SALVARREY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesionales Intervinientes: Dres.: Pamela Sabina MOLINARI, Darío Sergio MOLINARI y Mercedes BONETTO, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria 26 de Abril de 2021.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CUESTAS -DNI 10.847.231- e/a "CUESTAS CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 148255, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ALOMAR MARIANO ALBERTO. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/04/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alcira Mabel THOME (DNI: 14.098.909) e/a "THOME ALCIRA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 148236, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano Alberto ALOMAR, Don Bosco 698. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos herederos y acreedores de Héctor Francisco VERMEULEN (L.E. 3.866.364) e/a "VERMEULEN HÉCTOR FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. 147.977, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. WIGGENHAUSER, Adriana

Ester, Liberato Rosas S/N, Edificio N° 7, Departamento N° 7 "Olivillo". Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, (L.P.), 28 de Abril de 2021.- Forastieri Esteban P. Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Primer Piso, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA (Secretaria Sustituta), en autos caratulados "**ORTELLADO VICTORIA YESICA GERALDINE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 148010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Victoria Yésica Geraldine ORTELLADO (DNI 34.537.261), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 30 de abril 2021.- Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3465

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria, en autos: "**BEKER, Naon S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 19574, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Naon BEKER, L.E. N° 7.352.270 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: Actuación N° 859078: "... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.- ... - Fdo. Gerardo R. BONINO Juez".- Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, 29 de abril de 2021.- UGARTEMENDIA JESICA ANAHÍ Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de Lorena B. RESLER, con asiento en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**VERDUGO, MARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 69586 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Marcelino VERDUGO, D.N.I. N° 12.764.577, como así

también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 20 de abril de 2021.- .... III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC)....- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez".- Profesional Interviniente: Laura C. PIANO TORRILLA. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 27 de Abril de 2.021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos LEGUIZAMON, LE. 07.355.804 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LEGUIZAMÓN JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 68197 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 17 de diciembre de 2020... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN (DNI 7.355.804) - acta de defunción adjuntada con actuación N° 651.818.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (Juez).- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 28 de Abril de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, con domicilio en Calle 22 N° 405 esq. 9, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante QUINTANA José Alberto (M 5.067.842), en los autos "**QUINTANA JOSÉ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 68597. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de abril de 2021. ..Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Alberto QUINTANA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS y Dr. Hugo Alberto VESSONI con domicilio procesal en calle 15 N° 955 Piso 1° Oficina 2° de esta ciudad. Secretaría, 27 de Abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la 1° Circ. Judicial, Secretaria Única, con domicilio en Intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay-Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector civil-Bloque de Escaleras N° Uno-PB-Santa Rosa- La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Graciela Viviana SAOS, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, en los autos "**SAOS GRACIELA VIVIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 147574; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo parraf. del CCyC).- FDO.: María del Carmen GARCÍA-Jueza.- Profesional Interviniente: Carlos E. ÁLVAREZ-Rosana A. CAMPANELLA - O'Higgins nro. 245. Santa Rosa, 23 de Abril de 2021.

B.O. 3465

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María Del Carmen García, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenca, sito Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil, P-B., Bloque de escaleras I, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "**PÉREZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expediente N° 147736, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSÉ LUIS PÉREZ, DNI 13.232.842, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DANIEL JESÚS PÉREZ. ABOGADO. El Fortín N° 127, PB, Dpto. "B", Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 26 de Abril de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Elena

LOMBARDI (DNI: 2.506.192). e/a "**LOMBARDI MARÍA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 148173, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Antonio TUEROS, Avda. Pedro Luro 1872. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de abril de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3465

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO -Secretaria-, en autos caratulados "**GARCÍA MARTA LIDIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 69597 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Lidia GARCÍA L.C 4.665.101 y Roberto LUNA D.N.I. 7.353.224, con ultimo domicilio en la Localidad de Trenal, Provincia de La Pampa; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice ://neral Pico, 27 de Abril de 2021.- ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Lidia GARCÍA y Roberto LUNA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO -Jueza".- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, secretaria, 28 de Abril 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**SAYAGO TEODORO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte: N° 148099)**" cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SAYAGO, TEODORO, D.N.I. 7.340.878, para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Profesional: Dra. TARQUINI VISTAROP ÉRICA y PELLEJERO FERNANDA VALERIA. Domicilio: Martín Luther King 1244. Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 21 de Abril de 2021. María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial y de Minería, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**SÁNCHEZ JULIO ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 148206)**" cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE, SÁNCHEZ (D.N.I. 4.598.602), para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. TARQUINI VISTAROP ÉRICA y PELLEJERO FERNANDA VALERIA, domicilio constituido en calle Martín Luther King N° 1244 A, de esta la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de abril de 2021 SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Rosa RIVELLO, D.N.I. N° 4.509.102 e/a "**RIVELLO MARTA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 147887**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BECHER ANDREA JIMENA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27/04/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería n° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**MEDINA PABLO FERNANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 147631**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Fernando MEDINA, DNI n° 24.903.752, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 9 de abril de 2.021... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 21 de Abril de 2.021. SILVIA ROSANA FRENCIA-Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, (L.P), a cargo del Dr.

Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, en autos **caratulados "RUIZ, Hugo Enrique S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: V19585/20.**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, RUIZ, Hugo Enrique D.N.I.: 17.579.368- El auto que ordena el presente dice: "Gral. Acha 23 de Marzo de 2021...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH y Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha 14 de Abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 1° Piso cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Heriberto Albino DÍAZ L.E 8.024.239, y Dolores GONZÁLEZ L.E 4.667.846 según resolución dictada en autos "**DÍAZ Heriberto Albino y otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 68.785** que en su parte pertinente dice:... "General Pico, 22 de abril de 2021- ... Ábrese el proceso sucesorio de Heriberto Albino DÍAZ L.E 8.024.239, y Dolores GONZÁLEZ L.E 4.667.846 - acta de defunción de actuación N° 744405. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, de de 2.021.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio Jueza sustituta, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Secretaria, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros – Sector Civil –Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1) Ciudad Judicial, en autos caratulados: "**TROUILH TIMOTEO OMER Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte.**



**142276**), cita y emplaza, por 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Timoteo Omer TROUILH LC 7.337.796 y Juana Irma TROUILH LC: 6.503.632, para que lo acrediten (Arts. 2340 Cód. C y C., 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Juan Manuel Díaz, abogado, con domicilio en calle Escalante n° 580, Santa Rosa L.P.- La resolución que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 20 de abril de 2021. (...) declárese abierto el juicio sucesorio de Timoteo Omer TROUILH LC 7.337.796 y Juana Irma TROUILH LC: 6.503.632. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten —art. 2340 del CCC—(...) (fdo). Dra. Ana Lis Palacio, Jueza sustituta."- Santa Rosa, 27 de ABRIL de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria, hace saber que en autos caratulados: **"LAMBRECHT Raúl Felipe s/ Sucesión Ab In-testato" Expte. N° 19696**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Raúl Felipe LAMBRECHT, D.N.I. 7.357.178.- El auto que lo ordena dice:..."General Acha, 21 de Abril de 2021.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)"...- Fdo. Gerardo R. BONINO Juez.- Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa, Secretaría, 3 de mayo de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria, hace saber que en autos caratulados: **"BUSS Desiderio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 19695**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Desiderio BUSS, D.N.I. 7.346.100.- El auto que lo ordena dice:..."General Acha, 21 de Abril de 2021.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del

CCyC)"...- Fdo. Gerardo R. BONINO Juez. Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad.- Secretaría--General Acha, La Pampa, 27 de Abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de Esc. N° 1 - 1er Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nélica Santa SERNAGLIA, DNI N° 716318, en los autos caratulados: **"SERNAGLIA NÉLIDA SANTA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 148019**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, LP. Secretaría, 30 de Abril de 2021. María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3465

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y acreedores de Doña ALICIA BEATRIZ MAENZA, en los autos caratulados: **"MAENZA, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 68.502)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "...General Pico, 29 de abril de 2021.- ...II En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de MAENZA ALICIA BEATRIZ -DNI N° 10.213.980- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 675 inc. 2° del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... "- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), General Pico, 03 de mayo de 2021.- LORENA B. RESLER Secretaria

B.O. 3465

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, en autos: **"POCHETTINO, Ana Florencia S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 148314**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Florencia POCHEITINO, DNI 31.942.085. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, con domicilio en Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa de abril de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° Piso – 6360 General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Simón CONTI L.E. N° 1.578.135 y de Elena ESTEVERENA, LC 666.606, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"CONTI SIMÓN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 69.335**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 19 de abril de 2021.- ... ábrese el proceso sucesorio de Simón CONTI L.E. N° 1.578.135 y de Elena ESTEVERENA, LC 666.606 (acta de defunción de de actuación N° 821816).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesionales interviniente: Dr. DIEGO A ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 03 de mayo de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos caratulados: **"AMAYA SILVIA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 148455**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por quien fuera en vida: AMAYA Silvia Beatriz, D.N.I. N° 17.607.092, para que dentro del plazo de treinta días corridos así lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Virginia CASAL y Anabella GALLEGO, con domicilio legal en Carola Lorenzini N° 268 de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de Abril de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9 – juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar), en los autos caratulados: **"MOLINA, Ilda Gloria S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 69539)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda Gloria MOLINA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: “//neral Pico, 28 de abril de 2021.- [...] ábrese el proceso sucesorio de Ilda Gloria MOLINA (DNI 10.214.031). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda Gloria MOLINA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). [...]. Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría: General Pico, (La Pampa), 03 de mayo de 2021. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Avenida Uruguay n° 1097 Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, 1er Piso, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARZARON Luis Jorge DNI: 7.360.393 y CARNICELLI Gloria Margarita DNI: 4.611.072 a comparecer en autos caratulados: **"GARZARON LUIS JORGE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 148220**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ. Dr. Máximo R. PÉREZ FLÓREZ Villegas n° 16. Santa Rosa (LP).- Secretaria, 04 de Mayo de 2021.- María Luciana Almirall Secretaria

B.O. 3465

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com. y de Min. No. 3, a cargo de Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana L. Alonso, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ismael HERNÁNDEZ, para que se presenten en los autos: "**HERNÁNDEZ, Ismael S/ Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 62712).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 29 de agosto de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ismael HERNÁNDEZ (DNI M. 7.354.323).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael HERNÁNDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dra. Laura Graciela Petisco. JUEZA".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos Figueroa Picca y/o Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en calle 11 nro. 1050 y Avenida San Martín N° 269, respectivamente.- General Pico, Secretaria, 10 de setiembre de 2019.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO EDGARDO VICENTE, D.N.I. 11.137.325 e/a "**VICENTE OSVALDO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 148246, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. GUTIÉRREZ FERNANDO JAVIER y RANOCCHIA ONGARO VANESSA. Domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 05/05/2021.

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay 1097 (Bloque de Escaleras N° UNO, Planta Baja, Edificio Fueros, Sector Civil de la Ciudad Judicial) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, jueza, secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NÉSTOR FABIÁN KROLL, DNI 17.339.177, en autos: "**KROLL, NÉSTOR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", expediente N° 144519. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Estudio Ranocchia Ongaro & Asoc., con domicilio en Quintana 399 de ésta ciudad.-Santa Rosa, 03 de Mayo de 2021.-

B.O. 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos "**TRUCCO, Ricardo Jorge s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 68898), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo Jorge TRUCCO (DNI M. 7.368.422). La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de abril de 2021. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante en actuación N° 762607, ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Jorge TRUCCO (DNI M. 7.368.422).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Jorge TRUCCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco. Jueza". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N°1285 de General Pico. Secretaría, 26 de abril de 2021. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria

B.O. 3465

## COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 30 de abril 2021.-

#### COMUNICADO IMPORTANTE - CAMBIO DE MODALIDAD DE ASISTENCIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa comunica que, en razón del actual contexto pandémico, de acuerdo a la realidad epidemiológica y sanitaria provincial, a fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, y ante la necesidad de que la máxima autoridad de la institución funcione y adopte las resoluciones que por ley le corresponde, la **Asamblea Ordinaria Anual**, convocada para el día 8 de mayo del 2021 a las 9 horas, no se llevará a cabo en el Auditorio Médano - Multiespacio de Arte del Norte de la ciudad de General Pico.

Se efectuará, en cambio, en el mismo día y horario previstos, con la asistencia y participación presencial de sólo dos (2) miembros del Directorio en la delegación General Pico, sito en calle 15 N° 1283, y la del resto de los matriculados y matriculadas, únicamente a través de la plataforma Zoom. Además, la Asamblea se difundirá en vivo por el canal de YouTube del Colegio de Arquitectos.

Se enviará previamente por correo electrónico, a todos los matriculados y matriculadas, el ID de conexión a la plataforma virtual Zoom y el link para la transmisión en vivo por el mencionado canal de YouTube.

Se tratará el Orden del Día ya establecido en la convocatoria oportunamente publicada, que aquí se aprovecha para reiterar:

- 1) Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Temas generales y de interés de la profesión.

Directorio CALP  
B.O. 3465

### GRIFO CREATIVO SRL

#### Aviso de Constitución

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha del instrumento privado de constitución: 30 de Marzo de 2021.

Socios: Tramontini Lionel Darío D.N.I. N° 30.217.900, CUIT 20-30217900-0, nacido el 04/04/1983, de nacionalidad argentino, de profesión Analista Programador, estado civil soltero, domiciliado en Calle 28 N° 567, General Pico, La Pampa, Nemesio José María, D.N.I. N°30.248.053,

CUIT 20-30248053-3 nacido el 20/05/1983, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Relaciones Públicas, estado civil soltero, domiciliado en Calle Sucre N° 146, Santa Rosa, La Pampa, y Villa Mario Eduardo, D.N.I. N° 30.117.870, CUIT 20-30117870-1 nacido el 18/04/1983, de nacionalidad argentino, de profesión Analista Programador, estado civil soltero, domiciliado en Calle Santa Fe N° 926 3 1, San Miguel de Tucumán, Tucumán

Denominación social: Grifo Creativo SRL

Domicilio – Sede Social: Alfonsina Storni N° 250, General Pico, La Pampa.-

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social.-

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Como actividad principal se dedicará a: 1. La investigación, desarrollo, producción, comercialización, venta, arrendamiento, instalación y consultoría respecto de nuevas tecnologías de software, hardware e ingenierías; 2. prestar servicios de

desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales y portales web; 3. venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de hardware, software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos; 4. prestar servicios de diseño especializado, grafico, editorial, web, identidad visual, para redes sociales, productos multimedia, publicitario, packaging; 5. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y ciencias humanas; 6. Actividades profesionales, científicas y técnicas;

7. Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos -b) COMERCIALES: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar, en el ramo de la industria de la informática;

-c) SERVICIOS FINANCIEROS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades con fondos propios, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras con fondos propios permitidas por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso ahorro público- e) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía; -f) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; -h) LICITACIÓN: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social.-

Capital Social: Se fija en pesos \$ 100.000 dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos \$ 1000 cada una de valor nominal

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Gerente designado por los socios. Para tal fin, en este acto los socios designan para tal función al Sr. Al Socio Tramontini Lionel Darío D.N.I. N° 30.217.900, CUIT 20-30217900-0. Fecha de cierre del ejercicio económico: 28 de Febrero

B.O. 3465

CONSTRUPAMPA SRL

**CONSTITUCIÓN: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se celebra en **Santa Rosa, provincia de La Pampa**, República Argentina, el **30 de Abril de 2021**. 1.- **ARIAS WALTER ALEJANDRO**, DNI N° 21.865.502, CUIT: 20-21865502-6, de nacionalidad argentino, nacido el 23/12/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Ferrando 585, Santa Rosa, La Pampa; **SOSA ERNESTO MANUEL**, DNI N° 27.354.745, CUIT: 20-27354745-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio en la calle Pasaje Beto Lara casa 58 S/N, B° Plan 3000, Santa Rosa, La Pampa. 2.- Denominación: **“CONSTRUPAMPA SRL”**. 3.- Establecer la sede social en calle General Pico 109, Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: a) - Construcción de obras públicas y privadas. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de

la sociedad. b) - Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. d) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se divide en 2000 cuotas iguales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Arias Walter Alejandro, 1000 cuotas, por la suma de pesos CIEN (\$100) cada una y el señor Sosa Ernesto Manuel, 1000 cuotas por la suma de pesos CIEN (\$ 100) cada una. 7.- Gerente Titular: ARIAS WALTER ALEJANDRO, DNI N° 21.865.502, CUIT: 20-21865502-6, de nacionalidad argentino, nacido el 23/12/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Ferrando 585, Santa Rosa, La Pampa, la duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto por el mismo período con el límite de 3 mandatos consecutivos. Gerente Suplente: SOSA ERNESTO MANUEL, DNI N° 27.354.745, CUIT: 20-27354745-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pasaje Beto Lara casa 58 S/N, B° Plan 3000, Santa Rosa, La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10.- datos personales del/los Beneficiarios finales designados: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. El órgano de fiscalización, si existiere, o los socios encargados de la fiscalización deben vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

B.O. 3465

#### **DM CONCEPT S.R.L.**

##### **Elección de Autoridades**

“DM CONCEPT S.R.L.” inscrita en la D.G.P.J. y R.P.C el día el 11/08/17, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/2017, Folios 81/84, según Resolución N° 375/17, Expediente 1327/16, aprobó por unanimidad mediante

Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2021, por medio de Escritura Pública número siete formalizada ante Escribana Pública del Registro Notarial número veintitrés de la Ciudad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa, la designación de la nueva Gerencia. Quedando a cargo de la Sra. Marta Susana Villar, DNI N° 22.261.670, quien actuará por el término de duración de la sociedad. Acepta el mandato y expresa que no se encuentra impedida de cumplir con tales funciones y constituye domicilio especial en H. Irigoyen 574 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

B.O. 3465

#### **CARLOS OSCAR RAMOS S.A.**

La sociedad “CARLOS OSCAR RAMOS S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/93 Folio 43/50 con fecha 28/12/1993 Resolución N° 310/93, Expte. N° 1040/93, Matrícula N° 640; Hace saber: Que la Sociedad “CARLOS OSCAR RAMOS S.A.”, con domicilio en calle 9 N° 951 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 31 celebrada con fecha 4 de Enero de 2021 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Mirta Ruth Di Salvi, D.N.I. N° 6.212.867, CUIT 23-06212867-4 Directores Suplentes: Fernanda Lis Ramos, D.N.I. N° 24.998.974, CUIT 27-24998974-1 y Mariana Ramos D.N.I. N° 28.004.136, CUIT 27-28004136-5, con vencimiento de mandato el 31-08-2023.-

B.O. 3465

#### **TECNOSILAJES SRL**

TECNOSILAJES SRL constituida el 05 de enero de 2010 por instrumento privado, firmado y certificado por Escribano Publico Titular del Registro N° 1 del departamento Trenel, La Pampa e inscrita ante el DGSPJ y RPC en Libro de Sociedades Tomo I/10 – Folio 189/193 según resolución 088/10, de fecha 23 de marzo de 2010, Expte 0038/10, con un Capital Inicial de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) comunica:

-la cesión de CIENTO DIECISÉIS (116) cuotas sociales, mediante instrumento privado de fecha 02 de noviembre de 2020, del Sr GAIARA Daniel A. DNI 14.452613, CUIT 23-14452613-9, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leandro N. ALEM 1067 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, al sr CAMERLINCKX Diego DNI 27.167784, CUIT 20-27167784-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, con Pte Roca 53, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa;

-la cesión de CUATRO (4) cuotas sociales, mediante instrumento privado de fecha 02 de Noviembre de 2020, de la Sra. GAIARA Fernanda G. DNI 33.930.301, CUIT 27-33930301-6, argentina, soltera, de profesión docente,

con domicilio en L.N. Alem 1067 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa de al Sr. CAMERLINCKX Marcos DNI 31.9240367, , CUIT 20-31924367-5, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Atilio Falomir 332 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

-en REUNIÓN DE SOCIOS N° 15.-en su punto N° 3, de fecha 05 de Noviembre del 2020.-pasada al libro N° 01 a fojas 27/28, por renuncia de los gerentes, GAIARA Daniel Alberto y GAIARA Fernanda Giselle, ha resuelto: Designar al Sr CAMERLINCKX Diego Fernando DNI 27167784 y al Sr CAMERLINCKX Marcos Bernardo DNI 31924367 en calidad de GERENTE TITULAR. Plazo de duración de mandato de los Gerentes: tres (3) ejercicios. Vencimiento del mandato: 31/08/2023.-

B.O. 3465

#### MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.

La sociedad “MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 31, Folios 156/162, con fecha 22 de octubre de 1979, con domicilio en calle 106 N° 450, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 39 del 29 de noviembre de 2020 se acepta la renuncia al cargo de Director Suplente del Señor Gustavo Darío Mata, argentino, casado, 47 años, comerciante, D.N.I. 22.949.001, CUIT 20-22949001-0, a partir del día 29/11/2020; y se resuelve designar como Directora Suplente para que junto al Directorio vigente complete el mandato con vencimiento 31/07/2021 a la Señora Ana Josefina Misa, argentina, soltera, 20 años, estudiante, D.N.I. 42.016.859, CUIT 23-42016859-4. Se procede a ratificar que el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente el Señor Juan Carlos Margaría, Vicepresidente la Señora Raquel Iris De Aurelli, Directores Titulares las Señoras Cintia Raquel Margaría, Fabiana Raquel Margaría y el Señor Juan Carlos Margaría (hijo) y Directora Suplente la Señora Ana Josefina Misa, quienes duran en su mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio que cierra el 31/07/2021.

B.O. 3465

#### ANTAR S.A. AUMENTO CAPITAL SOCIAL

La sociedad denominada ANTAR S.A. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa –por transformación de ANTAR S.R.L.- con fecha 25/06/2009, Libro Sociedades, Tomo IV/09, Folio 209/228, Res. N° 281/09, Expte N° 1271/09, Matrícula N° 1137 hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/01/2015 ha aumentado el capital social en \$ 1.260.000,00 –dentro del quíntuplo-elevándolo a \$ 1.680.000,00.- Guillermo H. Pechin. Presidente.

B.O. 3465

#### ANTAR S.A. MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL-OBJETO SOCIAL

La sociedad denominada ANTAR S.A. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa –por transformación de ANTAR S.R.L.- con fecha 25/06/2009, Libro Sociedades, Tomo IV/09, Folio 209/228, Res. N° 281/09, Expte N° 1271/09, Matrícula N° 1137 hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/01/2015 ha modificado el objeto social (Art. Tercero) siendo el texto el siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, producción, elaboración, transformación y/o fraccionamiento, de suplementos minerales, concentrados y alimentos balanceados para alimentación de ganado bovino, caprino, ovino, equino, aviar y otras especies; b) Productivas: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación y depósito de los productos y/o materias primas vinculados a la fabricación indicada en el punto a), cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante; venta al por mayor y por menor de hidrocarburos y aceites; d) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento en producción agropecuaria y en agronegocios; transporte de cargas en general, transporte y distribución de combustible en camión, con medios propios y/o alquilados; clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general; f) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros; d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; e) Inversoras: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas; g) Financieras: Efectuar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías

previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Guillermo H. Pechin. Presidente.

B.O. 3465

#### LUDMAN S.R.L.

La sociedad denominada LUDMAN S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 1 de Abril de dos mil veintiuno integrada por los señores: MANSILLA Pablo Abraham D.N.I. N° 28.492.218, CUIT 20-28492218-3, nacido el 01/12/1980, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Calle 18 Norte N° 265, General Pico, La Pampa, y MAGALLAN Norma Alejandra, D.N.I. N° 21.459.985, CUIT 27-25459985-1 nacida el 18/01/1970, de nacionalidad argentino, de profesión ama de casa, estado civil soltera, domiciliado en Calle 18 Norte N° 265, General Pico, La Pampa. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a actividades de: a) **SERVICIOS:** Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones, tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; b) **COMERCIALES:** Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; c) **TRANSPORTE:** El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico; d) **SERVICIOS FINANCIEROS:** Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades con fondos propios, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras con fondos propios permitidas por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda

otra que requiera el concurso ahorro público; e) **EXPORTADORA E IMPORTADORA:** Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de capital, productos, subproductos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; f) **INVERSORAS:** Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía; g) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; h) **LICITACIÓN:** Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social.-

A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: se fija en la suma de pesos \$350.000 dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos \$1.000 cada una de valor nominal. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Gerente designado por los socios. Para tal fin, en este acto los socios designan para tal función al Sr. al Socio MANSILLA Pablo Abraham D.N.I. N° 28.492.218, CUIT 20-28492218-3. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Marzo. **MANSILLA Pablo Abraham D.N.I. N° 28.492.218 SOCIO**  
**MAGALLAN Norma Alejandra D.N.I. N° 21.459.985 SOCIO**

B.O- 3465

#### TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L.

AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE.

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades T° III F° 130/139, Resolución N° 242/06, Expte. 869/06, que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios del 4 de mayo de 2021, en el Acta N° 25, que corre agregada a fs. 23-24 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado Socio Gerente de la firma por un nuevo período de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato Social, hasta el



31 de diciembre de 2025, al señor JORGE NORBERTO ANDRADE, DNI 18.507.733.

B.O- 3465

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE ANGUIL**

Anguil, mayo de 2021

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Voluntarios de Anguil con domicilio en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, que se llevará a cabo el día 4 de junio de 2021 a las 20:15 horas en la calle Bartolomé Mitre Nro. 323 de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al Ejercicio Económicos comprendido ente el 01/01/2020 al 31/12/2020.-
- 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 5º) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas

La Comisión Directiva  
B.O- 3465

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL**

Rancul, mayo de 2021

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse del día 04 de Junio de 2021 a las 20:30 Hs en su Cede, cita en calle Maipú 591, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
3. Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio 01-08-2019 al 31-07-2020.
4. Decidir llevar la cuota de Socio a 0. \$ 20,00 a partir del mes siguiente inmediato a la Aprobación en Asamblea.

5. Renovación en su Totalidad de la Comisión Directiva, por Finalización de mandato.

La Comisión Directiva

**NOTA:** Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada para la iniciación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se celebrará con los Asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B.O. 3465

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE  
SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE BUENOS  
AIRES**

En el día 26 de marzo de 2021, a las 18 hs, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires, precedida por Pablo Cariddi y los siguientes miembros Guillermo Lofvall, Silvina Carrozzi, Ignacio Clavero, Adriana Mina, Fabián Álvarez, Mariano Antonietti y Guillermo Fernández Castro.

Los integrantes de la comisión presentes deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2021 de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al duodécimo ejercicio económico (01/07/2019 – 30/06/2020).
3. Modificación de la cuota social.
4. Renovación de autoridades de acuerdo estatuto.
5. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo.

La Comisión Directiva

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida media hora, se da comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Con el acuerdo unánime de los miembros presentes y sin haber más temas que tratar, a las 19 hs, se da por finalizada la reunión.

B.O- 3465

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR  
TERESA PÉREZ**

Santa Rosa, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

PARA EL 31 de mayo de 2021

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PÉREZ" personería jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2021 a las 18:00 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3- Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario de los ejercicios 2019 y 2020, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación.
- 4- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Teresa Pérez

La Comisión Directiva  
B.O- 3465

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, mayo de 2021

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 20:30 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine N° 707, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre de 2020.-
- 3) Renovación de cargos.-

La Comisión Directiva

**NOTA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum

reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

B.O. 3465

#### AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, y lo Dispuesto por el Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mediante DISPOSICIÓN N° 10/2020 y PROTOCOLO PARA REUNIONES Y/O ASAMBLEAS (Conforme Decreto Provincial N° 3597) de fecha 02/12/2020, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día TRES (03) de JUNIO del año 2021, a las 19.00 horas, en las Instalaciones de esta Asociación AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR, ubicada en Avda. Jorge Newbery sin número de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 52, del 01/01/2020, al 31/12/2020.
- 3º) Renovación de cargos En Comisión Directiva, de: **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, por mandato vencido al 31 de Diciembre del 2020, acorde artículo 18º Del estatuto que nos regula.-
- 4º) Renovación de cargos en Comisión Revisora de Cuentas de: **PRIMER REVISOR DE CUENTA TITULAR, SEGUNDO REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE**, por mandato vencido al 31 de Diciembre del 2020, acorde artículo 56º Del Estatuto que nos regula.-
- 5º) Tratamiento del aumento de cuota societaria.
- 6º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-

La Comisión Directiva

#### ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:

**DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:** La Asamblea, aun en los casos de reforma de los Estatutos, y de la disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 14º

inciso d).-Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiera obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.-

B.O. 3465

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES**

General Pico, Mayo de 2021

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores de Cereales de La Pampa y Limítrofes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a través de la plataforma Zoom, el día 27 de Mayo de 2021 a las 18,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Motivos de Asamblea fuera de término.
  - 2°) Consideración de elección de los miembros titulares y suplentes por votación nominal, de modo excepcional a la votación secreta establecida por art 9 del estatuto.
  - 3°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
  - 4°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
  - 5°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 1° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°.
- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
- 6°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- El correo electrónico institucional es info@caclp.com.ar, y sirve a los efectos de que los socios interesados puedan informar su participación y dejar constancia de su correo electrónico para que se les remita ID y contraseña de la reunión virtual y toda la documentación a considerarse en la asamblea a celebrarse indicada en el Orden del día.

EL CONSEJO DIRECTIVO

**NOTA:**

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán

sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B.O. 3465

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2021

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios calle E. Zeballos N° 742 el día 26 de MAYO del 2021 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-RENOVACIÓN PARCIAL DE COMISIÓN DIRECTIVA
- 2-RENOVACIÓN TOTAL DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
- 3-ELECCIÓN DE UN SOCIO PRESENTE PARA FIRMA ACTA CONFORME DE ASAMBLEA

La Comisión Directiva

B.O. 3465

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2021.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 28 de Mayo del año 2.021 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 y al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.
- 3) Cuota Social.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por un año de mandato: Elección de Presidente, Tesorero, Secretario, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular y Primer Vocal Suplente.

5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por dos años de mandato: Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente.

6) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año de mandato: Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

7) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

ESTATUTOS SOCIALES ART N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

B.O. 3465

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI EJERCICIO ECONÓMICO N° 38 Y 39**

Bernasconi, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Mayo de 2021, a las 16 horas, en el Salón del Centro ubicado en E. Ceballos N° 286 de Bernasconi, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de las Memorias, Balance General, Estados de Resultados e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios regulares comprendidos entre el 1° de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2019 y el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
3. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la comisión de Escrutinio.
4. Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, por no haber realizado la Asamblea el año anterior por la Pandemia de Covid 19.
5. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS RAÚL MAZA**

Bernardo Larroudé, mayo de 2021

**CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2021, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados de Bernardo Larroude sito en Avda. Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS**

Doblas, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: Por resolución de Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calles BELGRANO y LIZASO de la localidad de Doblas, el día 21 de Mayo de 2021 a partir de las 19:30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2020 (4° EJERCICIO).-
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

Santa Rosa, mayo de 2021

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 CAPÍTULO 10 DE LAS ASAMBLEAS GENERALES del Estatuto vigente, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo a las 16,30 hs, en la sede de Hipólito Yrigoyen 628 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta Anterior
  - 2) Proyecto de modificación del Artículo 6 CAPÍTULO III
  - 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- Se requiere de quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios, Artículo 19.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 – CAPÍTULO 10 del Estatuto vigente, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021 a las 17,30 hs, en la sede sita en Hipólito Yrigoyen 628 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa  
Para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020 inciso a) Artículo 19
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 4) Fijar la cuota social a determinar las pautas para su actualización inciso c) Artículo 19

- 5) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (uno) Vocal Suplente, 1 (uno) Revisor de Cuentas titular y 1 Suplente.

Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios, Artículo 19.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 11 de Febrero de 2021 a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex, sita en calle Leandro N. Alem N°726 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto a Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2019.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**BIBLIOTECA POPULAR EDGAR MORISOLI**

Santa Rosa, mayo de 2021

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Edgar Morisoli” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 2021 a las 18, en la sede de la calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.  
 2 Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021.

3- Explicación y aprobación de asamblea fuera de término.  
 4 -Valor cuota societaria.

5- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto en vigencia. En cumplimiento del protocolo sanitario vigente en la provincia, la Asamblea sesionará bajo la modalidad dispuesta al momento de su realización.

La Comisión Directiva  
 B.O. 3465

**DE LA BIBLIOTECA POPULAR  
 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO  
 DE ATALIVA ROCA LA PAMPA**

Ataliva Roca, mayo de 2021

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 27 de Mayo de 2021, a las 18:00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa. –

**ORDEN DEL DÍA**

1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente al día de la Asamblea.

2º Consideración del Balance Ejercicio N° 66 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, Cuadros comparativos, Inventario, Memoria, e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 66.

3º Consideración del Balance Ejercicio N° 67 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020, Cuadros comparativos, Inventario, Memoria, e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 67.

4º Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5º Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

6º Fijar cuota societaria.

La Comisión Directiva  
 B.O. 3465

**ASOCIACIÓN UNADENI ACHA**

General Acha, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 21 de Mayo, a las 18 hs en la sede Sarmiento 1191 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio anterior.

2- Elección de 2 (dos) socios presentes en la Asamblea, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.

3- Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 y 1º de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas.

5- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Unadeni Acha.

La Comisión Directiva  
 B.O. 3465

De conformidad con lo establecido en el estatuto, "Las asambleas se realizan en lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

B.O. 3465

**CLUB S. Y A. FERRO CARRIL OESTE**

Intendente Alvear, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 28 de Mayo de 2021, a las 19,30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

2º) CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO DE LOS EJERCICIOS N° 72 Y N° 73.

3º) INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4º) RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

5º) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA.

La Comisión Directiva

ART. 67 DEL ESTATUTO: La ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra

B.O. 3465

#### **CLUB SPORTIVO PAMPERO ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, mayo de 2021

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores y público en general a la presentación del balance, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/20219 y al 31/12/2020

Para el día 28 de mayo de 2021, a las 18:00 hs en Buenos Aires N° 0, localidad de Ataliva Roca La Pampa en modalidad presencial. En caso que la situación sanitaria provincial no lo permita se va a realizar a través de la plataforma Jitsi en modalidad virtual.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Consideración de memorias, balances, inventarios e informes de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 3- Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato.
- 4- Renovación total de la comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3465

#### **BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ GRASSI MATRICULA N° 1.210**

Adolfo Van Praet; de mayo de 2021

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La cual se llevará a cabo en la plaza pública, frente a nuestras instalaciones sita en calle Libertad y Perito Moreno S/N de la localidad de Adolfo Van Praet, al día 21 de mayo del año 2021 a las 18 hs, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/19 y al 31/12/2020;
- 4º).- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por termino de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3465

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO**

Santa Isabel, Mayo de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Pública “Centro De Jubilados Del Oeste Pampeano” inscripta por disposición N° 02/10, conforme a los establecido en el estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes 08 de Marzo de 2021, a las 10:00 hs. en su sede social en la calle Cacique Barbón n°34 de la localidad de Santa Isabel, La Pampa. El orden de día a tratar será el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios del año 2019 y 2020, estado de recursos y gastos, y consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva;
- 4) Determinación de la cuota social;
- 5) Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato,
- 6) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con la presidenta y la secretaria firmen el acta de la presente asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3465

#### **BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO DE DOBLAS**

Doblas, mayo de 2021

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calle Francisco Lizaso N° 512 de la localidad de Doblas, el día 29 de mayo de 2021 a partir de las 15:00 horas, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 4º) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 5º) Consideración del valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

### COOPERADORA ESCOLAR POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA, DE LA ESCUELA N° 10

Catriló, mayo de 2021

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Cooperadora Escolar Por la Patria y por la Escuela, de la Escuela N° 10 de la localidad de Catriló, comunica que el día 27/05/2021 a las 18 Hs., celebrara en dicha Escuela, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 5) Elección de dos personas para que firmen el acta.-

Dada la situación epidemiológica imperante, en caso que en la citada fecha no se pudieran realizar reuniones presenciales, la asamblea se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto oportunamente se informará a los asociados, por correo electrónico u otro medio fehaciente, ID y clave para facilitar su participación.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

### CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, mayo de 2021

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Unión Miguel Riglos comunica a sus asociados, que celebrara su asamblea anual ordinaria el día 31 de mayo de 2021 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social, sito en Av. San Martín N° 490 de Miguel Riglos, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/10/2017 al 31/12/2017, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/10/2018 al 31/12/2018, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/10/2019 al 31/12/2019, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

Dada la situación epidemiológica imperante, en caso que en la citada fecha no se pudieran realizar reuniones presenciales, la asamblea se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto oportunamente se informará a los asociados, por correo electrónico u otro medio fehaciente, ID y clave para facilitar su participación.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

### ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CATRILÓ



Catriló mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Catriló, comunica que el día 27/05/2021 a las 19 Hs., celebrara en su sede social, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Elección de dos asociados para que firmen el acta.

Dada la situación epidemiológica imperante, en caso que en la citada fecha no se pudieran realizar reuniones presenciales, la asamblea se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto oportunamente se informará a los asociados, por correo electrónico u otro medio fehaciente, **ID** y clave para facilitar su participación.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO JULIO  
NERI RUBIO**

Lonquimay, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Colegio Secundario "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, comunica que el día 27/05/2021 a las 20 Hs., celebrara en dicho Colegio, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria
2. Designación de dos personas para firmar el acta.
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, lectura y aprobación de

los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Determinación de la cuota social.

6. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Dada la situación epidemiológica imperante, en caso que en la citada fecha no se pudieran realizar reuniones presenciales, la asamblea se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto oportunamente se informará a los asociados, por correo electrónico u otro medio fehaciente, **ID** y clave para facilitar su participación.

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL  
CLUB**

Alta Italia, mayo de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 28 de Mayo de 2021, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente
- 3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2019 y el 31/12/2019
- 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva, titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3465

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. JUSTO**

Trenel, mayo de 2021

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "Juan B. Justo" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 11

de Junio de 2.021 a las 19 horas en el domicilio de la Institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de trenel, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.
- 2) Motivaciones y consideraciones convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.020.
- 4) Fijación de la cuota para el año 2-021.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

**NOTA:** No reuniéndose la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar a la hora fijada para la asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora Después De La Señalada (artículo 20° de los estatutos).

La Comisión Directiva  
B.O. 3566

## CONCURSOS LLAMADOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 153 -26-IV-21- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el área de Contralor Forestal de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 24

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).
2. **CATEGORÍA:** 5 (CINCO) – Rama Administrativa-Ley N° 643.
3. **REQUISITOS:** Título Secundario
4. **TAREAS A CUMPLIR:** Tareas administrativas en el Área de Contralor Forestal de la Dirección de Recursos Naturales que le sean asignadas.

#### A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  
0 a 2
- b) Título o certificados de estudio y capacitación obtenida  
0 a 3
- c) Foja de Servicios  
0 a 2
- d) Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-20  
0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.”

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley Provincial N° 2624 y modificatoria Ley N° 3047, Decreto Reglamentario N° 1026/12.
- Ley Nacional N° 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”  
0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

#### C- JUNTA EXAMINADORA

#### TITULARES

Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON-Cat. 2

Sra. Adriana Alcira GARCÍA-Cat. 1  
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat. 1

#### SUPLENTE

Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat. 1  
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1  
Sr. Gastón GAGO-Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161 - Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 21 de junio de 2021 a las 8:30 horas.

**F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 3 y 4 de junio de 2021, de 8:00 a 13:00 horas.

**G- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Dirección de Recursos Naturales, sito en calle Sarmiento N° 161 ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 154 -26-IV-21- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el área de Contralor Forestal de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 24

**1. CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).

**2. CATEGORÍA:** 5 (CINCO) – Rama Administrativa- Ley N° 643.

**3. REQUISITOS:** Título Secundario

**4. TAREAS A CUMPLIR:** Tareas administrativas en el Área de Contralor Forestal de la Dirección de Recursos Naturales que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
b) Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
c) Foja de Servicios	0 a 2
d) Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-20	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
  - Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías.
  - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.
  - Ley Provincial N° 2624 y modificatoria Ley N° 3047, Decreto Reglamentario N° 1026/12.
  - Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"
- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

#### C- JUNTA EXAMINADORA

##### TITULARES

Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON-Cat. 2  
Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat. 1  
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat. 1

##### SUPLENTE

Sra. Adriana Alcira GARCÍA-Cat. 1  
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1  
Sr. Gastón GAGO-Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161 - Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 25 de junio de 2021 a las 8:30 horas.

**F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 7 y 8 de junio de 2021, de 8:00 a 13:00 horas.

**G- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Dirección de Recursos Naturales, sito en calle Sarmiento N° 161 ciudad de Santa Rosa.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 32 -28-IV-21- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Administrativo – Secretario “A” (Contabilidad Presupuestaria), pertenecientes a la Dirección Principal de Contaduría del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO I

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargos a concursar:

Un (1) Clase IX (Nueve) - Carrera Personal Administrativo  
Secretario “A”(Contabilidad Presupuestaria)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones. -

**3.- Lugar de trabajo:** Sección Contabilidad Presupuestaria – Dirección Principal de Contaduría.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñe en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de

Carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:  
0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados  
0 a 3

con el cargo:

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de 0 a 2

Según avance de la carrera.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:  
0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2020 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-  
0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.  
0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

FERRANTE, Luciana

ADORNO, Miriam

TORRES, María Soledad

**Suplentes:**

AGUILAR, Benjamín  
 MARTÍNEZ BLAN, Daniela  
 TOBARES BECERRA, Anahí

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
 Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
 Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 30 de Junio del 2021 a las 08:00 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 01 de Junio del 2021 al 03 de Junio del 2021.-

**Res. de Pres. N° 33 -28-IV-21- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Principal – Almacén Central, pertenecientes a la Dirección Principal de Contaduría del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
 JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargos a concursar:**

Un (1) Clase X (Diez) - Carrera Personal Administrativo  
 Oficinista Principal

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones. -

**3.- Lugar de trabajo:** “Almacén Central”-Dirección Principal de Contaduría.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D.P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñe en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de

Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:  
 0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados  
 0 a 3

con el cargo:

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de 0 a 2

Según avance de la carrera.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:  
 0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2020 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
 JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-  
 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.  
 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

ROMERO, Marcelo  
 PACHECO, Daniel  
 AGUILAR, Benjamín

**Suplentes:**

TOBARES BECERRA, Anahí  
 KAMBICH, Blanca  
 GONZÁLEZ, Daniel

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
 Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
 Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 28 de Junio del 2021 a las 08:00 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 01 de Junio del 2021 al 03 de Junio del 2021.-

**Res. de Pres. Nº 34 -30-IV-21- Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª – Mecánica Pesada – División Mantenimiento de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª-Mecánica Pesada.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 094/2021.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

**a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante** 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

**b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo** 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

**c.- Fojas de Servicios** 0 a 1

**d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/20** 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

**a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio.** 0 a 0,5

**b.-** Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

**c.-** Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

**d.-** Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Sr. Gerez, Manuel H.  
Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.  
Sr. Melón, Héctor A.

#### Suplentes:

Téc. Pereyra Polisuk, Brian  
Sr. Brigada, Fernando.  
Sr. Criado Raúl.

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 07 al 11 de junio de 2.021.

### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 06 de julio de 2.021 a las 09:00 horas.

### FE DE ERRATAS

**Boletín Oficial N° 3464 de fecha 30-05-2021- pág. 54 el por un error de diagramación el contenido de la Res. Gral. N° 29 D.P.V. no corresponde con el original. El correcto es el siguiente:**

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Gral. N° 29 -26-IV-21- Art. 1°.-** Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - **Clase XI – Oficinista Especializado** –

**Encargado Suministro de Zona – Zona Oeste de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio;** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Artículo 2°:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en cuatro (4) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Administrativo - Oficinista Especializado - "Encargado Suministro de Zona"

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 073/2021.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares.**

- Estudios Secundarios Completos.-

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

**a.-** Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

- 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.  
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación** obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.  
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios:** 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año** calendario al 31/12/20 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de** Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o** reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4

- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de** problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

Sra. ROMERO, Marcelo O.  
Sra. AGUIRRE, Mirtha Iris.  
Sra. KAMBICH, Blanca N.

##### **Suplentes:**

Sra. BRAÑAS, Doris Liliana.  
Cr. AGUILAR, Benjamín Misael.  
Sr. STAUDINGER, Pablo Germán.

#### **D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto\* 1221 – Santa Rosa

#### **E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 24 al 28 de mayo de 2.021

#### **F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### **G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 24 de junio de 2021 a las 08:00 horas